

**FODESAF**  
**PLAN DE INVERSIÓN**  
**2013**

INDICE

DETALLE	PÁGINA
PRESENTACIÓN.....	3
1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. EL FENÓMENO DE LA POBREZA.....	4
3. MARCO JURÍDICO.....	6
4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DESAF.....	10
5. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL.....	11
5.1 FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF).....	11
5.2 DIRECCIÓN GRAL. DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (DESAF).....	14
6. SECCIÓN DE INGRESOS.....	15
6.1 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS.....	16
6.2 RECARGO SOBRE PLANILLAS.....	16
6.3 PROYECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE CUOTAS DE LOS PATRONOS EN MOROSOS.....	16
6.4 INTERESES SOBRE SALDOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES.....	17
6.5 TOTAL DE INGRESOS 2012.....	17
7. SECCIÓN DE EGRESOS.....	20
8. RECURSOS EN SUMAS LIBRES SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA.....	20
ANEXOS.....	43

**PRESENTACION**

De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 7428 "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República" y con las atribuciones, obligaciones y derechos establecidos en la Ley 5662 y su reforma mediante Ley 8783, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, DESAF, proceden a remitir el Plan de Inversión del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF, para el ejercicio económico 2013, para su análisis y dictamen.

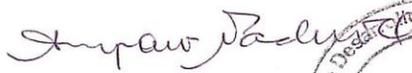
Este Plan refleja la distribución de recursos consignada en la Ley 8783, publicada el 14 de octubre del año 2009, Reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Ley N° 5662.

El monto total de los recursos que se asignan, asciende a ¢462.388.770.000.00, que se distribuyen de la siguiente manera: ¢281.477.497.757.3 (60.87%) en instituciones con montos o porcentajes fijos definidos en la Ley 5662 y su reforma (Ley 8783); ¢125.125.352.066.00 (27.06%) en transferencias que originalmente eran asumidas por el Gobierno Central e incluidas en el Presupuesto Nacional de la República y que se incluyen en FODESAF mediante Ley 8783; y, ¢55.785.920.176.70 (12.07 %) en transferencias a otros programas sociales definidos por las autoridades del sector social.

Los recursos presupuestados se originan tres fuentes: en el cinco por ciento de recargo a las planillas de los patronos privados y públicos, que se estima en ¢248.550.970.000.00 (53.75%); los recursos que trasladará el Ministerio de Hacienda, provenientes de los 593.000 salarios base utilizados por el Poder Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones, por un monto de ¢213.835.800.000.00 (46.25%); y, ¢2.000.000.00 de Ingresos No Tributarios, correspondientes a intereses sobre saldos de cuentas corrientes en el Banco Nacional.

El insumo fundamental para la elaboración del presente Proyecto de Plan de Inversión FODESAF han sido las propuestas de presupuesto de las diferentes instituciones presentadas ante la DESAF, elaboradas sobre la base de los lineamientos y directrices metodológicas elaboradas por DESAF.

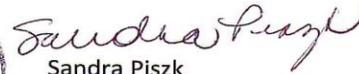
La asignación de estos recursos la ha realizado la DESAF en cercana coordinación con las autoridades del sector social de la presente administración, con el propósito de que refleje de manera fiel las prioridades de la misma.



Amparo Pacheco

Directora General, DESAF





Sandra Pizsk

Ministra de Trabajo y Seguridad Social



## 1. INTRODUCCIÓN

El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF, creado en 1974, es un instrumento clave de la política social costarricense, en particular de la política social selectiva, que financia programas de vivienda, educación, salud y promoción social, orientados a los sectores de la población en estado de pobreza y pobreza extrema.

Los recursos del FODESAF deben orientarse exclusivamente al financiamiento complementario de programas sociales ejecutados por entidades públicas, dirigidos a beneficiar personas costarricenses, extranjeros residentes legales en el país y menores, independientemente de su condición migratoria, en condición de pobreza o pobreza extrema.

La Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, DESAF, en una dependencia técnica permanente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que por ley le corresponde administrar los recursos del FODESAF.

Recientemente, con la aprobación de la reforma a la ley de Asignaciones Familiares, en octubre del 2009, se fortaleció el FODESAF, para poner bajo su tutela la administración de prácticamente todos los programas sociales selectivos; y, se fortaleció la DESAF, al incrementar sus potestades en el control y fiscalización de los programas sociales que se financian con recursos del Fondo, en aras de asegurar un uso eficiente y eficaz de dichos recursos en el objetivo de eliminar la pobreza.

## 2. EL FENÓMENO DE LA POBREZA

Para obtener un acercamiento de la dimensión del problema cabe citar los parámetros establecidos por la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) realizada en julio del 2011, para clasificar los hogares según condición de pobreza.

- **Hogares no pobres:** son aquellos hogares con un ingreso per cápita que les permite cubrir sus necesidades básicas alimentarias y no alimentarias; o sea, su ingreso per cápita es superior al valor de la línea de pobreza. Para el 2011, este valor es de ¢92 122 para la zona urbana y ¢70 970 para la zona rural.
- **Hogares en pobreza no extrema:** son aquellos hogares que tienen un ingreso per cápita igual o inferior a la línea de pobreza pero superior al costo per cápita de la CBA o línea de extrema pobreza.
- **Hogares en pobreza extrema:** son aquellos hogares con un ingreso per cápita igual o inferior al costo per cápita de la CBA, es decir igual o inferior a ¢41.842 para la zona urbana y ¢34.921 para la zona rural.”<sup>1</sup>

Según la Encuesta Nacional de Hogares 2011, el 21.6% de los hogares del país (287.367) están en condición de pobreza. De éstos, el 6.4% (85.557) se encuentra en pobreza extrema. En términos de personas, la pobreza afecta a 1.140.435 personas, de las cuales 336.305 están en condiciones de pobreza extrema. Cabe destacar que existen diferencias importantes en los porcentajes de pobreza entre zonas urbanas y rurales, como lo muestran las siguientes cifras. Mientras en la zona urbana el porcentaje de hogares en pobreza es del 19.1%, en

---

<sup>1</sup> “Cifras básicas de Pobreza. ENAH 2011”. Instituto Nacional de Estadística y Censos. San José, 2011.

la zona rural es de 26.0%. De igual forma, en la zona urbana un 4.9% de los hogares se encuentran en pobreza extrema, mientras en la zona rural alcanza un 9.1%.

En el siguiente cuadro se evidencian algunas características de los hogares y de las personas por nivel de pobreza:

Indicadores de pobreza de hogares y personas  
2011

CARACTERISTICAS	TOTAL	NO POBRES	EN CONDIC. DE POBREZA		
			TOTAL	NO EXTREMA	EXTR.
<b>De los Hogares</b>					
Total Hogares	1 327 554	1 040 187	287 367	201 810	85 557
Ocupados por Hogar	1,49	1,63	0,97	1,08	0,72
% hogares con jefatura fem.	33,95	33,09	37,04	36,05	39,38
Promedio ingreso mensual (*)	859 974	1 041 376	203 350	252 119	88 314
Ingreso per cápita mensual (*)	296 311	364 009	51 266	63 580	22 220
<b>De las Personas</b>					
Total Personas	4 603 074	3 462 639	1 140 435	804 130	336 305
Relación dependencia econ. (**)	1,15	0,93	2,24	2,15	2,47
Prom. horas sem. empleo princip.	43,86	44,92	37,37	39,91	28,38
Escolarid. prom. Pers. 15 años y +	8,48	9,09	6,20	6,38	5,75
Tasa de desempleo abierto	7,69	5,12	20,78	14,81	36,50

(\*) Ingreso neto con imputación de valores no declarados y con aporte de subdeclaración

(\*\*) Se refiere a la población menor de 15 años y la población fuera de la fuerza de trabajo respecto a la fuerza de trabajo

Fuente: INEC. CIFRAS BASICAS DE POBREZA. ENAHO 2011

### 3. MARCO JURÍDICO

La Ley No. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, del 24 de diciembre de 1974, y sus reformas, Leyes Nos. 8783, del 13 de octubre del 2009 y 9002 del 10 de octubre del 2011, dan sustento al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF, el cual es administrado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, DESAF.

El fin primordial del FODESAF es destinar recursos para pagar programas y servicios a las instituciones del Estado y a otras expresamente autorizadas en la Ley (8783), que tienen a su cargo aportes complementarios al ingreso de las familias y la ejecución de programas de desarrollo social.

Con este espíritu dicha ley establece los siguientes principios:

1. Son beneficiarios de este Fondo los costarricenses y extranjeros residentes legales del país, así como las personas menores de edad, quienes a pesar de carecer de una condición migratoria regular en el territorio nacional, se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema.
2. El Fondo es patrimonio de todos los beneficiarios.
3. Los recursos del Fondo, en ningún caso y para ningún efecto, podrán ser utilizados por las instituciones encargadas, en gastos administrativos, salvo las excepciones conforme al artículo 18 de la Ley No. 5662 y sus reformas, Leyes No. 8783 y 9002.
4. Corresponde a DESAF controlar y supervisar, la justa ejecución de los programas sociales financiados con recursos del FODESAF y garantizar el fiel cumplimiento de legislación.

El FODESAF cuenta con dos fuentes de financiamiento, conforme al artículo 15 de la Ley No. 5662 y sus reformas, Ley No. 8783 y 9002, las cuales son:

- a) Una asignación del Ministerio de Hacienda en el presupuesto ordinario anual de la República, equivalente a 593.000 salarios base utilizados por el Poder Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones, proveniente de la recaudación del impuesto sobre las ventas; y,
- b) El 5% sobre el total de sueldos y salarios que los patronos públicos y privados paguen mensualmente a sus trabajadores.

Las Instituciones estatales que ejecutan programas sociales que tienen un porcentaje o monto fijo determinado según disponen los incisos del artículo 3 la Ley No. 5662 y su reforma, son:

- a) El Ministerio de Salud, en sus programas de nutrición, por medio de la Oficina de Cooperación Internacional de la Salud (OCIS), se le destinará al menos un dos coma sesenta y dos por ciento (2,62%).
- b) El Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) se destinará como mínimo, un cuatro coma cero por ciento (4,00%).
- c) Al Patronato Nacional de la Infancia (PANI) se destinará, como mínimo, un dos coma cincuenta y nueve por ciento (2,59%).
- d) Se destinará, como mínimo, un cero coma veinticinco por ciento (0,25%) a la atención de personas adultas mayores y personas con discapacidad internadas en establecimientos destinados a ese efecto. Se autoriza para que hasta un cincuenta por ciento (50%) de estos recursos se utilicen para cubrir los costos del personal especializado encargado de atender a personas adultas mayores y personas con discapacidad internadas.

**e)** Se destinará un porcentaje de por lo menos un cinco coma dieciocho por ciento (5,18%) al Ministerio de Educación Pública (MEP), para que desarrolle y ejecute el programa nacional de los comedores escolares en todo el país. De este porcentaje, se destinará el treinta por ciento (30%), como máximo, a pagar los salarios de las funcionarias de estos comedores escolares y, el resto, a la compra de alimentos para los beneficiarios y participantes de los comedores escolares.

**f)** El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) se destinará un dos por ciento (2%) de los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios del FODESAF, para el cumplimiento de los fines y las atribuciones establecidos en su Ley de creación, incluyendo el financiamiento de los programas de formación humana para mujeres en condiciones de pobreza. Se exceptúa al INAMU de la prohibición de destinar recursos a gastos administrativos, en virtud de que cuenta con la autorización legal para presupuestar, como propios, los recursos recibidos por cualquier institución o fondo estatal.

**g)** Se destinará un cero coma veintiséis por ciento (0,26%) a cubrir el costo de los subsidios otorgados con base en la Ley No. 7756, Beneficios para los responsables de pacientes en fase terminal.

**h)** Se otorgarán aportes en dinero efectivo, como asignación familiar, por un porcentaje de cero coma veinticinco (0,25%), a los trabajadores de bajos ingresos que tengan hijos o hijas con discapacidad permanente o menores de dieciocho años, o mayores de dieciocho años y menores de veinticinco años, siempre y cuando sean estudiantes de una institución de educación superior.

**i)** Se destinará un cero coma veintitrés por ciento (0,23%) a cubrir el costo de los subsidios para atender obras de infraestructura para las zonas indígenas del país, que serán administradas por los entes creados para tal efecto por la legislación.

**j)** Un cero coma trece por ciento (0,13%) a la atención de menores de edad residentes de la Ciudad de los Niños, ubicada en Cartago, de conformidad con los propósitos de la presente Ley,

**k)** Se destinará un cero coma veinticinco por ciento (0,25%) a la creación de un Programa de Prestaciones Alimentarias a cargo del Estado, cuyas personas beneficiarias serán jóvenes de albergues operados por el Sistema Nacional de Protección Especial, egresados en razón de haber alcanzado su mayoría de edad. Este derecho establecido, se extingue al cumplir la persona beneficiaria los veinticinco años de edad o cuando se verifique que quien lo recibe deje de necesitarlo; y

**l)** Se destinará un cero coma setenta y ocho por ciento (0,78%) a la construcción y el equipamiento de la Torre de la Esperanza del Hospital de Niños. Concluida la obra y el equipamiento indicado, la DESAF reasignará el monto respectivo a otros programas de asistencia. Inciso reformado mediante la Ley No. 8793, del 10 de diciembre del 2009. Publicada el 30 de diciembre del 2009.

**m)** Se destinará al Fondo de Subsidios para la Vivienda, creado por la Ley N0. 7052, de 13 de noviembre de 1986, al menos un dieciocho punto cero siete por ciento (18.07%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios, del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf). En ningún caso percibirá un monto inferior al equivalente al treinta y tres por ciento (33%) de los recursos que Fodesaf recaude por concepto del recargo del cinco por ciento (5%) establecido en el inciso b) del artículo 15 de esta ley y sus reformas. \*

**n)** Se destinará al Fondo Nacional de Becas creado por la Ley No. 7658 del 11 de febrero de 1997, el cero punto cuarenta y tres por ciento (0.43%) de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de Odesa y de sus modificaciones presupuestarias.” \*

**\*NOTA:** Mediante la Ley No. 9002, del 11 de mayo del 2012, se reformo el artículo 3, de la Ley No. 5662, al cual le se adicionaron dos incisos: m) y n); así como tres párrafos finales, que se refieren a que se excluye de la prohibición de destinar los recursos provenientes del FODESAF a gastos administrativos al Fondo de Subsidios para la Vivienda, Fondo Nacional de Becas y al Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico

Además de lo anterior, existen instituciones cuya Ley de creación fue modificada por la Ley No. 5662 y sus reformas, Ley No. 8783 y 9002, se les asignan recursos del FODESAF, en particular:

**a)** Se reforma el artículo 1 de la Ley No. 7636, Ley Pensión para los discapacitados con dependientes. Esta ayuda se proporcionará con fondos del Régimen no contributivo administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), financiado con recursos del FODESAF; el monto de ayuda a otorgar será definido con base en los estudios técnicos elaborados por la CCSS y aprobados por la Junta Directiva de dicha Institución, de acuerdo con las posibilidades reales del Fondo.”

**b)** Se modifica en inciso c) del artículo 87 de la Ley No. 7800, Ley de creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, se le otorgará el cero coma cincuenta (ICODER) y cinco por ciento (0,55%) de los presupuestos ordinarios y extraordinarios del FODESAF, y serán destinados al funcionamiento del ICODER.

**c)** Se adiciona el inciso e) al artículo 87, de la Ley No. 7800, Ley de creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, donde se destina cero coma veinte por ciento (0,20%) de los presupuestos ordinarios y extraordinarios del FODESAF para financiar los Programas de Asociación Olimpiadas Especiales, conocidos como Olimpiadas Especiales de Costa Rica.

**d)** De la Reforma al inciso a) del artículo 46 de la Ley No. 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, se le destinará al menos un dieciocho coma cero siete por ciento (18,07%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios, del FODESAF. En ningún caso percibirá un monto inferior al equivalente al treinta y tres por ciento (33%) de los recursos que el FODESAF recaude por concepto del recargo del cinco por ciento (5%) establecido en el inciso b) del artículo 15 de la Ley No. 5662, y su reforma.

**e)** De la reforma al inciso c) del artículo 9 de la Ley No. 7658, Creación del Fondo Nacional de Becas, de 11 de febrero de 1997, se destinará el cero coma cuarenta y tres por ciento (0,43%) de los presupuestos ordinarios y extraordinarios del FODESAF y de sus modificaciones presupuestarias, se girará directamente al Fondo Nacional de Becas.

**f)** De la reforma a la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, No. 5412, donde se le otorga personalidad jurídica instrumental al Instituto sobre Alcoholismo y farmacodependencia, según Ley No. 8289, del 10 de julio del 2002, y publicada el 01 de agosto del 2002, establece en el artículo 3, el Programa de Asignaciones Familiares asignará un millón de colones mensuales para fortalecer los programas de prevención permanente contra el alcoholismo y drogadicción en escuelas y colegios de todo el país.

**g)** Ley No. 8809, Ley de Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI), en el inciso a), del artículo 10, establece como mínimo un 15% de los recursos señalados en la Ley No. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma, según Ley No. 8783.

**h)** Que en el inciso b) del artículo 77 de la Ley No. 9036, “Transforma el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Crea Secretaria Técnica de Desarrollo Rural”, del 11 de mayo del 2012, establece que un cero coma cinco por ciento (0,5%) del presupuesto total anual de la DESAF, deberá ser girado en el primer trimestre de cada año al Fondo de Desarrollo Rural.

Otras Instituciones Estatales que reciben recursos del FODESAF para financiar sus programas, son:

- Programa AVANCEMOS del Ministerio de Educación Pública.
- Régimen no Contributivo de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Mujeres Jefas de Hogar del Instituto Mixto de Ayuda Social, IMAS.
- Comedores Escolares de las Juntas de educación institucional , juntas administrativas, juntas de educación institucional

Para todas las Instituciones y programas citados anteriormente, la DESAF tiene la obligación de evaluar la ejecución, la eficiencia y eficacia de los recursos del FODESAF, garantizando mediante la Ley No. 5662 y su reforma, el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas correspondientes, entre otros (artículos 14, 17 y 18).

Cabe mencionar, el Departamento de Asesoría Interna de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, conforme oficio DAJ-AI-066-09, del 24 de abril del 2009, emitió criterio en relación con los contratos o convenios que tienen por objeto la transferencia de fondos a otros sujetos, ya sea de derecho público o privado, y con origen en una Ley Especifica que incluye la Ley de Presupuesto de la República; así como sobre los casos concretos que se refieren a transferencias de fondos públicos a sujetos o instituciones públicas, del FODESAF que se han asignado por Ley a una Institución del Estado, para lo cual se suscribe un convenio y posteriormente se solicita la aprobación interna de la Unidad Interna de Refrendo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de dichos convenios.

Dicho criterio jurídico concluyó que:

- 1) *"Los convenios de transferencias de fondos públicos celebrados entre dos sujetos de derecho público no requieren refrendo de la Contraloría General de la República ni aprobación interna de esta Dirección.*
- 2) *Los convenios de transferencia de fondos públicos celebrados entre la Administración Pública y los sujetos de derecho privado, debidamente habilitados para administrar fondos públicos, tampoco requieren refrendo del órgano contralor del Estado ni de esta Asesoría Jurídica.*
- 3) *En ambos casos, el Jerarca institucional debe asegurarse que se hayan implementado las normas de la Ley General de Control Interno, para determinar el buen uso de los fondos públicos transferidos. "*

Además, ha sido criterio expuesto en forma reiterada por el Ente Contralor, así en el oficio 15116 del 22 de noviembre de 1995, en lo que interesa:

*"...Ahora bien, al ser el MTSS (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social) parte del Poder Ejecutivo y la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, un órgano administrativo suyo, que administra el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, resulta entonces como una consecuencia lógica, que la asignación de recursos del Fondo para financiar algún proyecto que ejecutara otra entidad, debe estar respaldado por un convenio..."*

En la Matriz de Normativa, presentada en la sección de caracterización de los Programas Sociales financiados con los recursos del FODESAF (ver más adelante), se muestra la vinculación de cada uno de los programas con el marco normativo que les da origen y que a su vez, regula su accionar en términos de objetivos y funciones definidas para las instituciones encargadas de su respectiva ejecución.

Finalmente, cabe indicar que la Ley No. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, y su reforma, cuenta con los siguientes Reglamentos:

1. **Decreto N° 35873-MTSS**, del 08 de febrero de 2010, mediante el cual se emite el Reglamento a la Ley N° 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. Publicado el 08 de abril del 2010.
2. **Decreto N° 35910-MTSS**, del 08 de febrero del 2010, mediante el cual se emite el Reglamento para el Cobro de Patronos Morosos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF. Publicado el 22 de abril del 2010.

#### **4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DESAF**

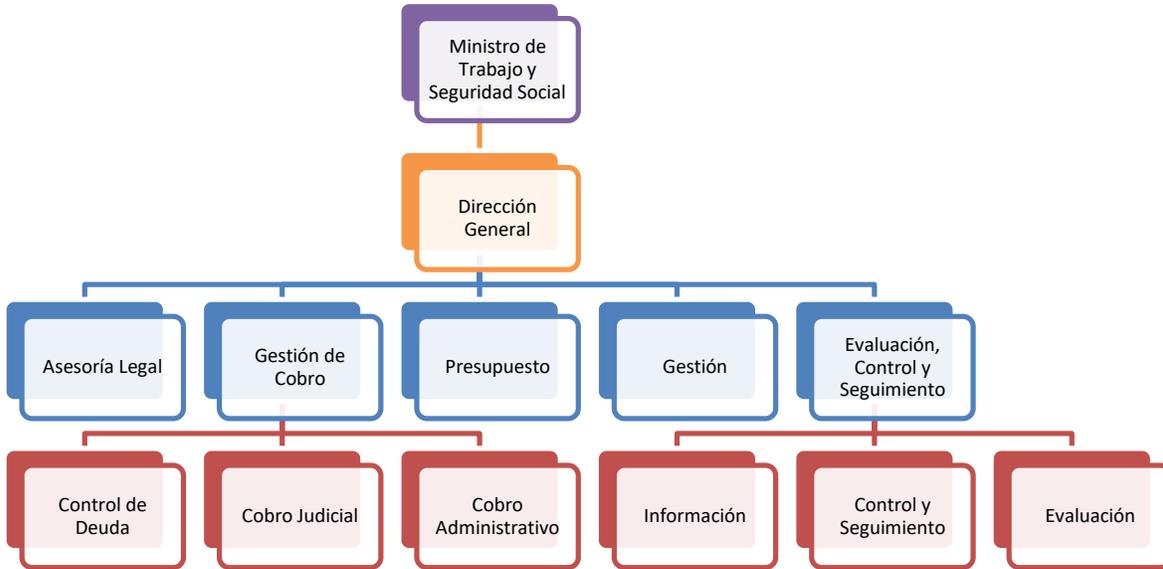
La estructura administrativa de la DESAF, según decreto N° 35873-MTSS del 8 de abril del 2010, está conformada por las unidades administrativas siguientes:

1. **Dirección y Subdirección General**  
Encargada de administrar la DESAF y el FODESAF
2. **Departamento Asesoría Legal**  
Encargado de brindar asesoría legal especializada en aspectos de administración del FODESAF y DESAF, tanto al Ministro de Trabajo y Seguridad Social como al Director General y Subdirector General de la DESAF.
3. **Departamento de Presupuesto**  
Encargado de analizar la programación presupuestaria de los programas sociales, así como controlar la ejecución presupuestaria de los mismos.
4. **Departamento de Evaluación**  
Encargado de realizar el Proceso Evaluativo, en sus fases de Evaluación Exante, Durante y Expost de los recursos del FODESAF con los que se financian programas sociales ejecutadas por varias instituciones de conformidad con la Ley 5662 y su reforma.
5. **Departamento Gestión de Cobro**  
Encargado de velar por la administración y gestión de cobro administrativo y judicial a patronos morosos por cumplimiento del artículo 15 de la Ley 5662 y su reforma
6. **Departamento de Gestión**  
Encargado de manejar los aspectos administrativos de la DESAF en su plan anual operativo, así como la realización de las acciones necesarias para suplir los bienes y servicios que requiere esta Dirección.

El presupuesto de la DESAF se financia con recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según lo establece el artículo 17 de la Ley 5662 y su reforma Ley 8783 del 9 de octubre del 2009. Para el 2013 el monto asciende a ¢2.311.943.850.00. La distribución de este presupuesto se muestra en el Anexo # 1.

La partida presupuestaria correspondiente a las remuneraciones y otros rubros asociados a éstas, los cálculos y su ejecución son realizados por el Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de trabajo y Seguridad Social. Las otras partidas presupuestarias para la adquisición de bienes, servicios, materiales, equipo y otros se tramitan ante la Dirección General Administrativa de este Ministerio.

## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DESAF



### 5. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

Este apartado describe las características más relevantes del Fondo, así como de la dependencia que le corresponde su administración, la DESAF.

#### 5.1 FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, FODESAF

El FODESAF fue creado mediante Ley N° 5662, aprobado por la Asamblea Legislativa el 23 de diciembre de 1974, que fue reformada por la Ley N° 8783, publicada en el alcance N°42 a La Gaceta N° 199, el 14 de octubre de 2009.

Este Fondo, creado hace casi 40 años, alcanzó en el año 2012 el monto de 415 mil millones de colones y se estima que alcance los 462 mil millones de colones el año próximo. Los recursos del mismo se distribuyen, conforme la ley que le dio origen, en cuatro destinos principales, orientados a atender las necesidades de la población en estado de pobreza y pobreza extrema en materia de vivienda, educación, salud y promoción social. Aproximadamente un 18 % a vivienda (BANHVI), un 14% a educación (Avancemos y FONABE), un 20% a salud (Asegurados por el Estado, Comedores Escolares y Cen Cinai) y un 48% a promoción social (Pensiones del régimen no contributivo, IMAS, Personas Adultas Mayores, Niños, Personas con discapacidad).

En su artículo 2, se define como beneficiarios del Fondo los costarricenses y extranjeros residentes del país, así como las personas menores de edad, quienes a pesar de carecer de una condición migratoria regular en el territorio nacional, se encuentran en situación de pobreza o pobreza extrema, de acuerdo con los requisitos que se establezcan en ésta y las demás leyes vigentes y sus reglamentos.

En el artículo 18 establece que el Fondo es patrimonio de todos los beneficiarios y en ningún caso ni para ningún efecto podrá ser destinado a otras finalidades que no sean las señaladas por esta Ley.

Conforme su artículo 3, FODESAF se orienta a financiar programas y servicios a las instituciones del Estado y a otras expresamente autorizadas en la Ley, que tienen a su cargo aportes complementarios al ingreso de las familias y la ejecución de programas de desarrollo social.

Dichos estudios se derivan de los “Lineamientos Generales para la formulación de Programas o Proyectos a financiar por el FODESAF”, así como una valoración de la información que contiene la “Guía de Formulación Anual de Programas o Proyectos a ser financiados por el FODESAF en el 2013”, además de otros aspectos como las Directrices de Política Presupuestaria para ese año, y políticas de atención a la población que son prioridad de la administración.

Los recursos del Fondo del 2013 se destinan: un 60.87 % a programas de instituciones que tienen asignados porcentajes específicos o mínimos por Ley, un 27.06% a programas de instituciones que están mencionados en la Ley, aunque sin porcentaje o monto específico y el restante 12.06% de los recursos, se asigna de conformidad con las prioridades de las autoridades en materia de política social de la administración y los informes técnicos de la DESAF, sobre las solicitudes de las instituciones que solicitan financiamiento.

Los ingresos del FODESAF, se originan de dos fuentes: el 5% sobre el total de sueldos y salarios que los patronos públicos y privados paguen mensualmente a sus trabajadores y una asignación equivalente a 593.000 salarios base utilizados por el Poder Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones, provenientes de la recaudación del impuesto sobre ventas.

En monto correspondiente al Recargo sobre las Planillas, ha venido creciendo a través de los años como resultado del crecimiento de la economía. Lo anterior no obstante, aunque a veces a ritmos menores a los esperados, como ocurrió en el año 2010.

En cuanto a los ingresos provenientes del Ministerio de Hacienda, de ingresos por concepto de Impuesto de ventas, la tendencia de varios años había sido a la reducción, como consecuencia de que ese Ministerio no giraba los recursos que establecía la legislación vigente. No obstante para el año 2010, 2011 y lo que va del 2012 esta situación ha sido superada al girar el Ministerio de Hacienda en forma oportuna la totalidad de los recursos definidos en la reforma a la ley de octubre del 2009, que además incluyó la transferencia al FODESAF de varios programas que venían siendo financiados hasta ese momento por el Gobierno Central, vía Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República (como los programas Avancemos, Régimen no contributivo de Pensiones y Comedores Escolares).

Seguidamente se muestran varios cuadros que señalan la evolución de los ingresos reales percibidos por el FODESAF durante últimos años, según fuentes de financiamiento.

**FODESAF**  
**Evolución histórica de los ingresos provenientes del recargo sobre las planillas**  
**2006–2011**  
**(Millones de colones)**

AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO
2006	2007	2008	2009	2010	2011
97.563,94	119.296,00	145.733,03	163.276,30	180.988,09	201.859,42

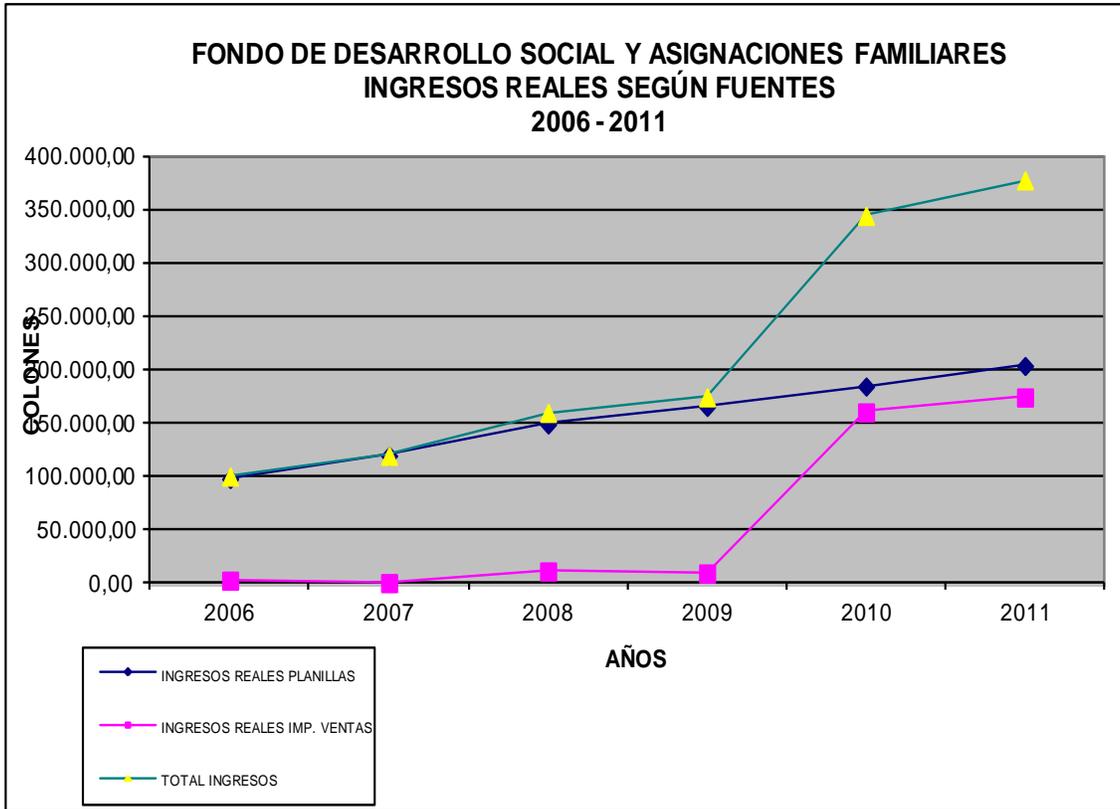
**FODESAF**  
**Evolución histórica de los ingresos provenientes de la transferencia del**  
**Ministerio de Hacienda del impuesto de ventas**  
**2006-2011**

AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO
2006	2007	2008	2009	2010	2011
2.269,50	0,00	10.907,60	9.000,00	159.991,40	173.986,20

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES**  
**SERIE HISTORICA INGRESOS EFECTIVOS FODESAF**

AÑO	INGRESOS REALES PLANILLAS	INGRESOS REALES IMP. VENTAS	TOTAL INGRESOS
2006	97.563,93	2.269,50	99.833,43
2007	119.296,00	0,00	119.296,00
2008	148.656,24	10.907,60	159.563,84
2009	165.115,47	9.000,00	174.115,47
2010	184.219,19	159.991,40	344.210,59
2011	203.494,42	173.986,20	377.480,62

**FODESAF**  
**Evolución histórica de los ingresos reales y por fuente de financiamiento**  
**2006-2011**



La administración de los recursos del FODESAF recae, según el artículo 19 de esta misma ley, en la DESAF, como una dependencia técnica permanente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cuyo superior jerárquico es el titular de esa cartera. La DESAF coordina con instancias superiores del Gobierno de la República en materia social, para orientar los recursos hacia áreas prioritarias de atención a la población que vive en condiciones de pobreza y pobreza.

Muestra de la voluntad de los legisladores en la reforma a la ley de octubre del 2009, de fortalecer el papel administrador y fiscalizador de la DESAF se evidencia al otorgarle a esta Dirección un 0.5% de los recursos del Fondo para su funcionamiento.

**5.2 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, DESAF**

La DESAF es una dependencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, encargada de administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF, principal instrumento de la política social selectiva del país, en la lucha contra la pobreza y la desigualdad.

## **MISION**

Somos el ente público que administra los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) a través de una gestión eficiente, eficaz, oportuna y transparente

## **VISION**

Para el año 2014 habremos logrado:

- a) Ser reconocidos como una organización ágil y transparente que contribuye a la eliminación de la pobreza en el país
- b) Tener un sistema de gestión implementado
- c) Funcionarios con una cultura de calidad
- d) Métodos modernos para el seguimiento y evaluación de los programas financiados

En octubre del 2009 se aprobó una reforma a la Ley de Asignaciones Familiares que tuvo como fin principal fortalecer el Fondo, en varios sentidos. Por una parte, al incluir bajo su tutela programas sociales que anteriormente no lo estaban (como Avancemos, Régimen no contributivo, Comedores Escolares). Por otra parte, al fortalecer las potestades de la DESAF en la administración de los recursos, haciéndola responsable de velar por la eficiencia y la eficacia en el uso de los mismos y también al asignarle a la Dirección un presupuesto de un 0.5% de los recursos del Fondo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley, se ha venido fortaleciendo a la DESAF, tanto al gestionar la aprobación de una nueva organización administrativa, acorde con las responsabilidades que le da la ley, así como al propiciar la creación de los sistemas de información necesarios para poder cumplir con dichas responsabilidades.

La delicada situación fiscal del país ha impedido que se hagan efectivas las plazas que se habían aprobado para la DESAF. No obstante esta limitación, se ha avanzado de manera significativa en la concepción y la implementación de adecuados sistemas de información que permitan generar la información y el criterio técnico necesario para que las autoridades de gobierno tomen las decisiones de política sociales convenientes, con la finalidad de facilitar la inclusión social y la eliminación de la pobreza en el país.

Estos sistemas de información se refieren a: población objetivo o destinataria del Fondo, beneficiarios de los programas sociales y evaluación de los programas sociales. El año anterior se desarrollaron las propuestas de estos sistemas de información y este año se va venido trabajando en su implementación.

Para finales de este año se estará poniendo a disposición de las instituciones del sector social información relevante sobre los programas financiados con el FODESAF, que promueva y facilite la coordinación de las políticas de las diferentes instituciones con el propósito de hacerlas más efectivas. Asimismo, se pondrá a disposición del público amplia información sobre FODESAF y los programas sociales que financia, en aras de cumplir con los principios de transparencia y rendición de cuentas. Tanto la información para las instituciones como para el público en general estarán disponibles en una página web del FODESAF.

## **6. SECCIÓN DE INGRESOS**

Como se ha mencionado el FODESAF tiene dos fuentes de ingresos conforme el artículo 15 de la Ley No. 8783, que reforma la Ley 5662, “Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares”:

- Una asignación equivalente a 593.000 salarios base utilizados por el Poder Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones, provenientes de la recaudación del Impuesto General Sobre las Ventas.
- Un 5% de recargo sobre el total de sueldos y salarios que los patronos públicos y privados paguen mensualmente a sus trabajadores

### **6.1 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS**

Los ingresos proyectados para el ejercicio económico 2013, correspondiente al equivalente a 593.000 salarios base utilizados por el Poder Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones, provenientes de la recaudación del Impuesto General Sobre las Ventas es de ₡213.835.800.000.00 (doscientos trece mil ochocientos treinta y cinco millones ochocientos mil colones con 00/100), lo que representa un crecimiento de un 14% respecto al año 2012.

Cabe mencionar que el salario base utilizado por el Poder Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones, está fijado en ₡360.600.00, de conformidad con la circular N° 159-11 de la Corte Suprema de Justicia, publicada en el Boletín Judicial N° 6 del 09 de enero de 2012.

### **6.2 RECARGO SOBRE PLANILLAS**

La otra fuente de financiamiento del FODESAF es un 5% de recargo sobre el total de sueldos y salarios que los patronos públicos y privados paguen mensualmente a sus trabajadores.

Para el ejercicio económico 2013 se proyectaron ingresos por ₡244.550.970.000.00 (doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta millones novecientos setenta mil colones con 00/100), por el concepto de 5 % de recargo sobre planillas, con un crecimiento de un 9% con respecto al año 2012

Dicha proyección se elaboró considerando como base, series históricas de ingresos reales que se produjeron de los años 2006 al 2011. A partir de estos elementos se utilizó como herramienta estadística el análisis de regresión lineal, a través de la ecuación de estimación, fórmula que relaciona una variable conocida con una desconocida.

### **6.3 PROYECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE CUOTAS DE LOS PATRONOS EN MORA**

La estimación de ingresos para este rubro, la realizó el departamento de Gestión de Cobro de la DESAF, considerando las series históricas de ingresos reales de patronos morosos, cuya estimación fue de ₡4.000.000.000.00 (cuatro mil millones de colones con 00/100) lo que creció en un 8% respecto al 2012.

Seguidamente se presenta la serie histórica de ingresos reales del 2006 al 2011, sobre la recuperación de la morosidad con respecto al recargo sobre planillas, según el cuadro que se muestra seguidamente.

AÑO 2006	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011
1.613,40	1.635,05	2.093,84	1.839,12	3.231,00	1.635,00

#### 6.4 INTERESES SOBRE SALDOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES

Corresponde a los ingresos por intereses que genera la cuenta corriente N° 77773-0 DESAF-INGRESOS del Banco Nacional de Costa Rica. Dicha estimación es de ¢2.000.000,00, la cual se establece considerando el comportamiento que ha tenido este rubro en el transcurso del año 2011 y 2012.

#### 6.5 TOTAL DE INGRESOS 2013

Para el ejercicio económico 2013 los ingresos totales del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares se estiman en ¢462.388.770.000.00 Cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos ochenta y ocho millones setecientos setenta mil colones con 00/100, con la siguiente distribución por fuente de ingresos:

**FODESAF**  
**INGRESOS TOTALES ESTIMADOS**  
**2013**

CONCEPTO	MONTO COLONES	PORCENTAJE
5% Recargo Sobre Planillas.	244.550.970.000.00	52.88%
Recuperación Morosidad	4.000.000.000.00	0.87%
Intereses sobre saldos cta. corriente	2.000.000,00	0.0000%
Transf..Ctes. Gob.Central (Imp. Ventas)	213.835.800.000.00	46.25%
<b>TOTAL</b>	<b>¢462.388.770.000.00</b>	<b>100%</b>

<b>FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES</b> <b>PRESUPUESTO ORDINARIO 2013</b> <b>ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS</b> <b>(Colones)</b>		
<b>ORIGEN</b>		
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>462.388.770.000,00</b>
CONTRIBUCIONES SOCIALES		248.550.970.000,00
- Contribución a la Seguridad Social		248.550.970.000,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		2.000.000,00
- Ingresos a la Propiedad		2.000.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		213.835.800.000,00
- Transferencias Corrientes al Sector Público		213.835.800.000,00
- Transferencias Corrientes Ministerio de Trabajo y Seguridad Social		
<b>TOTAL ORIGEN DE FONDOS</b>		<b>462.388.770.000,00</b>
<b>APLICACIÓN</b>		
SERVICIOS		2.396.599.506,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO		349.179.087.939,30
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		268.905.401,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO		102.305.748.634,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES		3.606.632.406,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		332.200.000,00
CUENTAS ESPECIALES		4.299.596.113,70
<b>TOTAL APLICACIÓN DE FONDOS</b>		<b>462.388.770.000,00</b>

PLAN DE INVERSIÓN 2013-FODESAF

<b>FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES</b> <b>PRESUPUESTO ORDINARIO 2013</b> <b>ESTRUCTURA DE INGRESOS</b> <b>(Colones)</b>		
CODIGO	DETALLE	
	<b>TOTAL</b>	<b>462.388.770.000,00</b>
<b>1.0.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>462.388.770.000,00</b>
<b>1.2.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>CONTRIBUCIONES SOCIALES</b>	<b>248.550.970.000,00</b>
<b>1.2.1.0.00.00.0.0.000</b>	<b>CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>248.550.970.000,00</b>
<b>1.2.1.9.00.00.0.0.000</b>	<b>OTRAS CONTRIBUCIONES SOCIALES</b>	<b>248.550.970.000,00</b>
1.2.1.9.01.00.0.0.000	Contrib. Patronal sobre la Nómina del Gobierno Central	357.009.270,13
1.2.1.9.02.00.0.0.000	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Organos Desconcentrados	177.219.366,27
1.2.1.9.03.00.0.0.000	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	2.018.321.745,47
1.2.1.9.04.00.0.0.000	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Gobiernos Locales	17.515.325,79
1.2.1.9.05.00.0.0.000	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Empresas Públicas no Financieras	22.951.745.710,80
1.2.1.9.06.00.0.0.000	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Instituciones Públicas Financieras	14.366.548.231,77
1.2.1.9.07.00.0.0.000	Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas del Sector Privado	208.662.610.349,77
<b>1.3.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>2.000.000,00</b>
<b>1.3.2.0.00.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>2.000.000,00</b>
<b>1.3.2.3.00.00.0.0.000</b>	<b>RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>2.000.000,00</b>
<b>1.3.2.3.03.00.0.0.000</b>	<b>OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>2.000.000,00</b>
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depósitos en Bancos Estatales	2.000.000,00
<b>1.4.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>213.835.800.000,00</b>
<b>1.4.1.0.00.00.0.0.000</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>213.835.800.000,00</b>
<b>1.4.1.1.00.00.0.0.000</b>	<b>Transferencias Corrientes del Gobierno Central</b>	<b>213.835.800.000,00</b>
	- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	213.835.800.000,00

## 7. SECCIÓN DE EGRESOS

En materia de asignación de recursos, se ha procedido a distribuir los recursos del FODESAF, conforme lo establece la legislación, atendiendo como prioridad los programas que ésta establece que se deben financiar, ya sea en una cantidad determinada o en un porcentaje de los ingresos globales del Fondo.

Por otra parte, se ha asignado financiamiento a los programas que antes de la reforma a la legislación eran pagados con recursos provenientes del presupuesto de la República, como son: programa Avancemos, Régimen No contributivo de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, IMAS “Mujeres Jefas de Hogar” y Comedores Escolares.

También se destinaron recursos a los programas sociales que se vienen ejecutando por instituciones con las cuales se han establecido Convenios.

Por último se distribuyeron el resto de los recursos disponibles reforzando programas ya existentes o impulsando algunos que son prioridad de la actual administración de gobierno.

Para cada programa, se realiza un informe técnico emitidos por Departamentos de Presupuesto y Evaluación de la DESAF, los cuales respaldan entre otros aspectos, al análisis de los datos consignados en los documentos “Lineamientos Generales para la formulación de Programas o Proyectos a financiar por el FODESAF”, así como, la “Guía de Formulación Anual de Programas o Proyectos a ser financiados por el FODESAF en el 2013”, “guía de análisis de formulación”; Directrices de Política Presupuestaria para el 2013.

## 8. RECURSOS EN SUMAS LIBRES SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA

En esta partida se incorporan recursos por el orden ₡4.299.596.113.70; de los cuales ₡924.158.092.70 serán asignados a las diferentes Instituciones Públicas, para la ejecución del programa de atención a familias y personas en condiciones de pobreza.

Además; ₡3.375.438.021.00 corresponden a las asignaciones presupuestarias de los programas que de acuerdo con la reforma a la Ley 5662 (Ley 8783), tienen un destino específico, no obstante, no indica cual es la Unidad Ejecutora de los mismos, según el siguiente detalle:

Programa Prestación Alimentaria	₡ 1.155.971.925.00
Aporte dinero en efectivo como asignación familiar	₡ 1.155.971.925.00
Subs p/obras de infraest. para zonas indígenas del país	₡ 1.063.494.171.00

PLAN DE INVERSIÓN 2013-FODESAF

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2013  
ESTRUCTURA DE EGRESOS POR INSTITUCION Y PROGRAMAS  
(Colones)

CODIGO	DETALLE	
	<b>TOTAL</b>	<b>462.388.770.000,00</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>2.396.599.506,00</b>
<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>2.396.599.506,00</b>
1.03.06	Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales - 0,98% s/ planillas	2.396.599.506,00
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>349.447.993.340,30</b>
<b>6.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>349.179.087.939,30</b>
<b>6.01.01</b>	<b><u>Transferencias Corrientes al Gobierno Central</u></b>	<b>157.048.524.613,70</b>
	- Ministerio de Educación Pública	<u>85.935.140.763,70</u>
	- Comedores Escolares - Ley 8783 al menos 5,18%	24.511.228.697,70
	- Juntas de Educ.Inst. I y II ciclo-Comedores Escolares (Pto.Ord. De la Rep.)	19.187.754.417,00
	- Juntas de Educ.Inst. I y II ciclo-Sub-Contr.Serv.Art.78 Const. Pol.-Comed. Escol	236.157.649,00
	- IMAS-Programa Transf.Monet.Condicionadas-AVANCEMOS (Pto.Ord. De la Rep. 2010)	42.000.000.000,00
	- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	<u>71.113.383.850,00</u>
	- Programa Nacional de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa	300.000.000,00
	- Programa Nacional de Empleo	4.800.000.000,00
	- CCSS-Déficit Pres. Pensiones R.N.C. Art. 77 Ley	4.269.759.670,00
	- CSS-Finan de las Pensiones de adultos mayores en situación de pobreza Ley 7983	52.730.240.330,00
	- IMAS-Nutrición con Equidad (Jefas de Hogar o Seguridad Alimentaria)	6.701.440.000,00
	- Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares - Ley 8783 0,50%	2.311.943.850,00
<b>6.01.02</b>	<b><u>Transferencias Corrientes a Organos Desconcentrados</u></b>	<b>46.876.286.077,50</b>
	- Fondo Nacional de Becas	<u>19.615.940.530,00</u>
	- Fondo Nacional de Becas - Ley 8783 0,43%	1.988.271.711,00
	- Fondo Nacional de Becas - Convenio	16.471.670.419,00
	- Transporte de Estudiantes con Discapacidad	1.155.998.400,00
	- Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia	<u>83.768.000,00</u>
	- Prevención para el Consumo de Drogas Ley	12.000.000,00
	- Prevención para el Consumo de Drogas	71.768.000,00
	- Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor	<u>8.317.741.264,50</u>
	- Atención a la Persona Adulta Mayor Personalizada	2.377.366.532,00
	- Atención a la Persona Adulta Mayor Personalizada (Red de Cuido)	4.900.000.000,00
	- Atención a la Persona Adulta y Personas con Discap. (art. 3 inciso d ley 8783)	1.040.374.732,50
	- Oficina de Cooperación Internacional de la Salud	<u>18.858.836.283,00</u>
	- Nutrición y Desarrollo Infantil - Ley 8783 al menos 2,62%	18.458.836.283,00
	- Saneamiento Básico Rural	400.000.000,00
<b>6.01.03</b>	<b><u>Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales</u></b>	<b>144.004.277.248,10</b>
	- Caja Costarricense de Seguro Social	<u>80.722.060.726,70</u>
	- Régimen no Contributivo de Pensiones - Ley 8783 al menos 10,35%	54.519.849.924,70
	- Pacientes Terminales - Ley 8783 0,26%	1.202.210.802,00
	- Atención de Indigentes Ley 7374	25.000.000.000,00
	- Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial	<u>4.023.458.030,50</u>
	- Atención a la Discapacidad	3.907.860.838,00
	- Atención a la Persona Adulta y Personas con Discap. (art. 3 inciso d ley 8783)	115.597.192,50
	- Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación	<u>3.467.915.775,00</u>
	- Ley 8783 0,55%	2.543.138.235,00
	- Ley 8783 - Olimpiadas Especiales 0,20%	924.777.540,00
	- Instituto Mixto de Ayuda Social	<u>28.742.860.104,00</u>
	- Atención Integral p/ la Superación de la Pobreza - Ley 8783 mínimo 4,00%	28.742.860.104,00
	- Instituto Nacional de las Mujeres	<u>9.247.775.400,00</u>
	- Instituto Nacional de las Mujeres - Ley 8783 2,00%	9.247.775.400,00
	- Patronato Nacional de la Infancia	<u>15.013.763.361,90</u>
	- Promoc. Def., Aten. y Protec. Der. de la Inf. y la Adol. - Ley 8783 mínimo 2,59%	15.013.763.361,90
	- Instituto de Desarrollo Rural (INDER)	<u>2.311.443.850,00</u>
	- Fondo de Desarrollo Rural (Ley N° 0,5%)	2.311.443.850,00
	- Instituto Nacional de Aprendizaje INA	<u>475.000.000,00</u>
	- Programa Becas Empleate	475.000.000,00
<b>6.01.06</b>	<b><u>Transferencias corrientes a Instituciones Públicas Financieras</u></b>	<b>1.250.000.000,00</b>
	-Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	<u>1.250.000.000,00</u>
	- Programa de Vivienda	1.250.000.000,00
<b>6.04</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>268.905.401,00</b>
<b>6.04.04</b>	<b><u>Transferencias Corrientes a Otros Entidades Privadas sin Fines de Lucro</u></b>	<b>268.905.401,00</b>
	- Ciudad de Los Niños - Ley 8783 0,13%	268.905.401,00

PLAN DE INVERSIÓN 2013-FODESAF

CODIGO	DETALLE		
7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		106.244.581.040,00
7.01	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO</b>		102.305.748.634,00
7.01.01	<b>Transferencias de capital al Gobierno Central</b>	<b>1.800.000.000,00</b>	
	Ministerio de Obras Publicas y Transportes	1.800.000.000,00	
	- Construcción CEN - CINAI	1.800.000.000,00	
7.01.02	<b>Transferencias de Capital a Organos Desconcentrados</b>	<b>2.020.639.711,00</b>	
	- Ministerio de Salud (OCIS)	1.420.639.711,00	
	- Construcción CEN - CINAI-Red de Cuido	1.420.639.711,00	
	- Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor	600.000.000,00	
	- Atención a la Persona Adulta Mayor Personalizada (Red de Cuido)	600.000.000,00	
7.01.03	<b>Transferencias de Capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales</b>	<b>575.000.000,00</b>	
	- Caja Costarricense de Seguro Social	575.000.000,00	
	- Régimen de Seguro de Salud (contrucción y Equipamiento de EBAIS)	575.000.000,00	
7.01.04	<b>Transferencias de Capital a Gobiernos Locales</b>	<b>6.150.000.000,00</b>	
	<b>Programa para la Prestación del Servicio Eléctrico</b>	<b>1.400.000.000,00</b>	
	- Municipalidad de San Carlos	800.000.000,00	
	- Municipalidad de Carrillo	63.700.000,00	
	- Municipalidad de Nicoya	230.000.000,00	
	- Municipalidad de Puntarenas	70.300.000,00	
	- Municipalidad de Santa Cruz	236.000.000,00	
	<b>Programa Red de Cuido</b>	<b>4.750.000.000,00</b>	
	- Municipalidad de Belén	180.000.000,00	
	- Municipalidad de Cartago	360.000.000,00	
	- Consejo Municipal Distrito de Cervantes	180.000.000,00	
	- Municipalidad de Escazú	180.000.000,00	
	- Municipalidad de Esparza	180.000.000,00	
	- Municipalidad de Desamparados	180.000.000,00	
	- Municipalidad de Goicoechea	180.000.000,00	
	- Municipalidad de Grecia	180.000.000,00	
	- Municipalidad de la Cruz	180.000.000,00	
	- Municipalidad de Moravia	520.000.000,00	
	- Municipalidad de Alajuela	180.000.000,00	
	- Consejo de Distrito de Monte Verde	180.000.000,00	
	- Municipalidad de Paraíso	180.000.000,00	
	- Municipalidad de Palmares	100.000.000,00	
	- Municipalidad de Pococí	180.000.000,00	
	- Municipalidad de San Carlos	180.000.000,00	
	- Municipalidad de San Isidro	180.000.000,00	
	- Municipalidad de Santa Barbara	180.000.000,00	
	- Municipalidad de San José	380.000.000,00	
	- Municipalidad de Santo Domingo	150.000.000,00	
	- Municipalidad de Tibás	180.000.000,00	
	- Municipalidad de Valverde Vega	180.000.000,00	
	- Municipalidad de Zarcero	180.000.000,00	
7.01.05	<b>Transferencias de Capital a Empresas Públicas no Financieras</b>	<b>8.206.458.184,00</b>	
	- Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	8.206.458.184,00	
	- Abastecimiento de Agua Potable a Sistemas Rurales	3.306.458.184,00	
	- Proyecto Pro Agua	4.900.000.000,00	
7.01.06	<b>Transferencias de Capital a Instituciones Públicas Financieras</b>	<b>83.553.650.739,00</b>	
	- Banco Hipotecario de la Vivienda	83.553.650.739,00	
	- Fondo de Subsidio para la Vivienda - Ley 8783 al menos 18,07%	83.553.650.739,00	
7.03	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>		3.938.832.406,00
7.03.01	<b>Transferencias de Capital a Asociaciones</b>	<b>3.606.632.406,00</b>	
	- Asociación Pro Hospital Nacional de Niños	3.606.632.406,00	
	- Torre de la Espanza del Hospital Nacional de Niños - Ley 8783 0,78%	3.606.632.406,00	
7.03.99	<b>Transferencias de Capital a Otras Entidades Privadas sin Fines de Lucro</b>	<b>332.200.000,00</b>	
	- Ciudad de Los Niños - Ley 8783 0,13%	332.200.000,00	
9	<b>CUESTAS ESPECIALES</b>		4.299.596.113,70
9.02	<b>SUMAS SIN ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA</b>		4.299.596.113,70
9.02.01	Suma Libres sin Asignación Presupuestaria	4.299.596.113,70	
	<b>COMPROMISOS LEY 8783</b>	<b>3.375.438.021,00</b>	
	Programa prestación alimentaria - Ley 8783 0,25%	1.155.971.925,00	
	Aporte de dinero en efectivo como asignación familiar - Ley 8783 0,25%	1.155.971.925,00	
	Subsidio para obras de infraestr. para las zonas de indígenas del país - Ley 8783 0,23%	1.063.494.171,00	

PLAN DE INVERSIÓN 2013-FODESAF

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2013  
PORCENTAJE-2013  
colones

INSTITUCIONES	PRESUPUESTO ORDINARIO 2013	PORCENTAJE 2013
TOTAL	462.388.770.000,00	100,00
BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	83.553.650.739,00	18,07
- Fondo de Subsidio para la Vivienda - Ley 8783 al menos 18,07%	83.553.650.739,00	18,07
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	83.693.660.232,70	18,10
- Régimen no Contributivo de Pensiones - Ley 8783 al menos 10,35%	54.519.849.924,70	11,79
- Atención Indigentes - Ley 7374	25.000.000.000,00	5,41
- Régimen DE Seguro de Salud (Construcción EBAIS)	575.000.000,00	
- Pacientes Terminales - Ley 8783 0,267%	1.202.210.802,00	0,26
- Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	2.396.599.506,00	0,52
CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACION Y EDUC. ESPECIAL	4.023.458.030,50	0,87
- Atención a la Discapacidad	3.907.860.838,00	0,85
- Atención Personas Adultas Mayores y Pers. Con Discap. (Art. 3 Inciso d ley 8783)	115.597.192,50	0,03
INSTIT. COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	8.206.458.184,00	1,77
- Proyecto Pro Agua	4.900.000.000,00	
- Abastecimiento de Agua Potable a Sistemas Rurales	3.306.458.184,00	0,72
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	28.742.860.104,00	6,22
- Atención Integral p/ la Superación de la Pobreza - Ley 8783 mínimo 4,00%	28.742.860.104,00	6,22
INSTITUTO NACIONAL DE MUJERES	9.247.775.400,00	2,00
Ley 8783 - Ley 8783 2%	9.247.775.400,00	2,00
INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA	83.768.000,00	0,02
- Prevención para el Consumo de Drogas (Ley)	12.000.000,00	
- Prevención para el Consumo de Drogas (Convenio)	71.768.000,00	0,02
INST. COST. DEL DEPORTE Y LA RECREACION	3.467.915.775,00	0,75
- Ley 8783 0,55%	2.543.138.235,00	0,55
- Olimpiadas Especiales - Ley 8783 0.20%	924.777.540,00	0,20
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	85.935.140.763,70	18,59
- Comedores Escolares - Ley 8783 al menos 5,18%	24.511.228.697,70	5,30
- Juntas de Educ.Inst. I y II ciclo-Comedores Escolares (Pto.Ord. De la Rep.)	19.187.754.417,00	4,15
- Juntas de Educ.Inst. I y II ciclo-Sub-Contr.Serv.Art.78 Const. Pol.-Comed. Escol	236.157.649,00	0,05
- IMAS-Programa Transf.Monet.Condicionadas-AVANCEMOS (Pto.Ord. De la Rep.)	42.000.000.000,00	9,08
FONDO NACIONAL DE BECAS	19.615.940.530,00	4,24
- Fondo Nacional de Becas - Ley 8783 0,43%	1.988.271.711,00	0,43
- Fondo Nacional de Becas (Convenio)	16.471.670.419,00	3,56
- Transporte de Estudiantes con Discapacidad	1.155.998.400,00	0,25
MINISTERIO DE SALUD - OCIS	20.279.475.994,00	4,39
- Nutrición y Desarrollo Integral - Ley 8783 al menos 2,62%	18.458.836.283,00	3,99
- Saneamiento Básico	400.000.000,00	0,09
- Nutrición y Desarrollo Integral - Programa de Construcción Red de Cuido	1.420.639.711,00	0,31
CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR	8.917.741.264,50	1,93
- Atención a la persona Adulta Mayor Personalizada Convenio	2.377.366.532,00	0,51
- Atención a la persona Adulta Mayor Personalizada Convenio (RED DE CUIDO)	5.500.000.000,00	1,19
- Atención Personas Adultas Mayores y Personas con Discap. (Art. 3 Inciso d Ley 8783)	1.040.374.732,50	0,23
PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	15.013.763.361,90	3,25
- Promoc. Defensa, Atenc. y Protec. de los Der. de la Inf. y la Adolesc.-Ley 8783 mínimo 2,59%	15.013.763.361,90	3,25
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	71.113.383.850,00	15,38
- Programa Nacional de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa	300.000.000,00	0,06
- Programa Nacional de Empleo	4.800.000.000,00	1,04
- CCSS-Déficit Pres. Pensiones R.N.C. Art. 77 Ley	4.269.759.670,00	0,92
- CSS-Finan de las Pensiones de adultos mayores en situación de pobreza Ley 7983	52.730.240.330,00	11,40
- IMAS-Nutrición con Equidad (Jefas de Hogar o Seguridad Alimentaria)	6.701.440.000,00	1,45
- Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares - Ley 8783 0,50%	2.311.943.850,00	0,50
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE	475.000.000,00	0,10
- Programa Becas Emplate	475.000.000,00	0,10
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZMO	1.250.000.000,00	0,27
- Programa Vivienda	1.250.000.000,00	0,27
INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO	2.311.443.850,00	0,50
- Fondo de Desarrollo Rural	2.311.443.850,00	0,50

PLAN DE INVERSIÓN 2013-FODESAF

INSTITUCIONES	PRESUPUESTO ORDINARIO 2013	PORCENTAJE 2013
MUNICIPALIDADES	6.150.000.000,00	1,33
- Programa de Electrificación	1.400.000.000,00	0,30
- Municipalidad de San Carlos	800.000.000,00	
- Municipalidad de Carrillo	63.700.000,00	0,01
- Municipalidad de Nicoya	230.000.000,00	0,05
- Municipalidad de Puntarenas	70.300.000,00	0,02
- Municipalidad de Santa Cruz	236.000.000,00	0,05
- Programa Red de Cuido	4.750.000.000,00	1,03
- Municipalidad de Belén	180.000.000,00	0,04
- Municipalidad de Cartago	360.000.000,00	0,08
- Consejo Municipal Distrito de Cervantes	180.000.000,00	0,04
- Municipalidad de Escazú	180.000.000,00	0,04
- Municipalidad de Esparza	180.000.000,00	0,04
- Municipalidad de Desamparados	180.000.000,00	0,04
- Municipalidad de Goicoechea	180.000.000,00	0,04
- Municipalidad de Grecia	180.000.000,00	0,04
- Municipalidad de la Cruz	180.000.000,00	0,04
- Municipalidad de Moravia	520.000.000,00	0,11
- Municipalidad de Alajuela	180.000.000,00	0,04
- Consejo de Distrito de Monte Verde	180.000.000,00	0,04
- Municipalidad de Paraíso	180.000.000,00	0,04
- Municipalidad de Palmares	100.000.000,00	0,02
- Municipalidad de Pococí	180.000.000,00	0,04
- Municipalidad de San Carlos	180.000.000,00	0,04
- Municipalidad de San Isidro	180.000.000,00	0,04
- Municipalidad de Santa Barbara	180.000.000,00	0,04
- Municipalidad de San José	380.000.000,00	0,08
- Municipalidad de Santo Domingo	150.000.000,00	0,03
- Municipalidad de Tibás	180.000.000,00	0,04
- Municipalidad de Valverde Vega	180.000.000,00	0,04
- Municipalidad de Zarcero	180.000.000,00	0,04
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	1.800.000.000,00	0,39
- Programa Construcción Ampliación y Remodelación CEN CINAI (Red de Cuido)	1.800.000.000,00	0,39
CIUDAD DE LOS NIÑOS	601.105.401,00	0,13
- Artículo 3 Inciso j Ley 8783 0.13 %	601.105.401,00	0,13
PROGRAMA PRESTACIÓN ALIMENTARIA	1.155.971.925,00	0,25
- Artículo 3 Inciso k Ley 8783 0.25%	1.155.971.925,00	0,25
APORTE DE DINERO EN EFECTIVO COMO ASIGNACIÓN FAMILIAR	1.155.971.925,00	0,25
- Artículo 3 Inciso h Ley 8783 0.25%	1.155.971.925,00	0,25
CONSTRUC. Y EQUIP. DE LA TORRE DE LA ESPERANZA DEL HOSPITAL DE NIÑOS	3.606.632.406,00	0,78
- Artículo 3 Inciso l Ley 8783 0.78%	3.606.632.406,00	0,78
SUBSIDIOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LAS ZONAS INDÍGENAS DEL PAÍS	1.063.494.171,00	0,23
- Artículo 3 Inciso i Ley 8783 0.23%	1.063.494.171,00	0,23
CUENTAS ESPECIALES	924.158.092,70	0,20
- Sumas sin Asignación Presupuestaria	924.158.092,70	0,20

PLAN DE INVERSIÓN 2013-FODESAF

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2013  
COMPARACION AÑOS 2012-2013  
colones

INSTITUCIONES	PRESUPUESTO ORDINARIO 2012	PRESUPUESTO ORDINARIO 2013	DIFERENCIA 2012-2013	PORCENTAJE 2012-2013
TOTAL	415.831.230.000,00	462.388.770.000,00	46.557.540.000,00	11,20
BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	79.140.703.261,00	83.553.650.739,00	4.412.947.478,00	5,58
- Fondo de Subsidio para la Vivienda - Ley 8783 al menos 18,07%	79.140.703.261,00	83.553.650.739,00	4.412.947.478,00	5,58
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	60.737.693.840,00	83.693.660.232,70	22.955.966.392,70	37,80
- Régimen no Contributivo de Pensiones - Ley 8783 al menos 10,35%	44.955.329.260,00	54.519.849.924,70	9.564.520.664,70	21,28
- Atención Indigentes - Ley 7374	12.500.000.000,00	25.000.000.000,00	12.500.000.000,00	100,00
- Régimen DE Seguro de Salud (Construcción EBAIS)	0,00	575.000.000,00	575.000.000,00	
- Pacientes Terminales - Ley 8783 0,267%	1.081.161.198,00	1.202.210.802,00	121.049.604,00	11,20
- Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	2.201.203.382,00	2.396.599.506,00	195.396.124,00	8,88
CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACION Y EDUC. ESPECIAL	3.836.037.683,50	4.023.458.030,50	187.420.347,00	4,89
- Atención a la Discapacidad	3.732.079.876,00	3.907.860.838,00	175.780.962,00	4,71
- Atención Personas Adultas Mayores y Pers. Con Discap. (Art. 3 Inciso d ley 8783)	103.957.807,50	115.597.192,50	11.639.385,00	11,20
INSTIT. COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	3.157.729.142,00	8.206.458.184,00	5.048.729.042,00	159,88
- Proyecto Pro Agua	0,00	4.900.000.000,00	4.900.000.000,00	
- Abastecimiento de Agua Potable a Sistemas Rurales	3.157.729.142,00	3.306.458.184,00	148.729.042,00	4,71
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	25.031.974.750,00	28.742.860.104,00	3.710.885.354,00	14,82
- Atención Integral p/ la Superación de la Pobreza - Ley 8783 mínimo 4,00%	25.031.974.750,00	28.742.860.104,00	3.710.885.354,00	14,82
INSTITUTO NACIONAL DE MUJERES	8.316.624.600,00	9.247.775.400,00	931.150.800,00	11,20
Ley 8783 - Ley 8783 2%	8.316.624.600,00	9.247.775.400,00	931.150.800,00	11,20
INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA	80.000.000,00	83.768.000,00	3.768.000,00	4,71
- Prevención para el Consumo de Drogas (Ley)	12.000.000,00	12.000.000,00	0,00	0,00
- Prevención para el Consumo de Drogas (Convenio)	68.000.000,00	71.768.000,00	3.768.000,00	5,54
INST. COST. DEL DEPORTE Y LA RECREACION	3.118.734.225,00	3.467.915.775,00	349.181.550,00	11,20
- Ley 8783 0,55%	2.287.071.765,00	2.543.138.235,00	256.066.470,00	11,20
- Olimpiadas Especiales - Ley 8783 0,20%	831.662.460,00	924.777.540,00	93.115.080,00	11,20
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	88.092.830.753,00	85.935.140.763,70	-2.157.689.989,30	-2,45
- Comedores Escolares - Ley 8783 al menos 5,18%	22.042.633.000,00	24.511.228.697,70	2.468.595.697,70	11,20
- Juntas de Educ.Inst. I y II ciclo-Comedores Escolares (Pto.Ord. De la Rep.)	18.324.662.800,00	19.187.754.417,00	863.091.617,00	4,71
- Juntas de Educ.Inst. I y II ciclo-Sub-Contr.Serv.Art.78 Const. Pol.-Comed. Escol	225.534.953,00	236.157.649,00	10.622.696,00	4,71
- IMAS-Programa Transf.Monet.Condicionadas-AVANCEMOS (Pto.Ord. De la Rep.)	47.500.000.000,00	42.000.000.000,00	-5.500.000.000,00	-11,58
FONDO NACIONAL DE BECAS	20.722.826.289,00	19.615.940.530,00	-1.106.885.759,00	-5,34
- Fondo Nacional de Becas - Ley 8783 0,43%	1.788.074.289,00	1.988.271.711,00	200.197.422,00	11,20
- Fondo Nacional de Becas (Convenio)	17.830.752.000,00	16.471.670.419,00	-1.359.081.581,00	-7,62
- Transporte de Estudiantes con Discapacidad	1.104.000.000,00	1.155.998.400,00	51.998.400,00	4,71
MINISTERIO DE SALUD - OCIS	19.902.713.587,00	20.279.475.994,00	376.762.407,00	1,89
- Nutrición y Desarrollo Integral - Ley 8783 al menos 2,62%	15.932.292.352,00	18.458.836.283,00	2.526.543.931,00	15,86
- Saneamiento Básico	300.000.000,00	400.000.000,00	100.000.000,00	33,33
- Nutrición y Desarrollo Integral - Programa de Construcción Red de Cuido	3.670.421.235,00	1.420.639.711,00	-2.249.781.524,00	-61,29
CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR	5.228.540.267,50	8.917.741.264,50	3.689.200.997,00	70,56
- Atención a la persona Adulta Mayor Personalizada Convenio	1.792.920.000,00	2.377.366.532,00	584.446.532,00	32,60
- Atención a la persona Adulta Mayor Personalizada Convenio (RED DE CUIDO)	2.500.000.000,00	5.500.000.000,00	3.000.000.000,00	120,00
- Atención Personas Adultas Mayores y Personas con Discap. (Art. 3 Inciso d Ley 8783)	935.620.267,50	1.040.374.732,50	104.754.465,00	11,20
PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	13.500.000.000,00	15.013.763.361,90	1.513.763.361,90	11,21
- Promoc. Defensa, Atenc. y Protec. de los Der. de la Inf. y la Adolesc.-Ley 8783 mínimo 2.	13.500.000.000,00	15.013.763.361,90	1.513.763.361,90	11,21
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	68.775.956.150,00	71.113.383.850,00	2.337.427.700,00	3,40
- Programa Nacional de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa	1.500.000.000,00	300.000.000,00	-1.200.000.000,00	-80,00
- Programa Nacional de Empleo	2.500.000.000,00	4.800.000.000,00	2.300.000.000,00	92,00
- CCSS-Déficit Pres. Pensiones R.N.C. Art. 77 Ley	4.077.700.000,00	4.269.759.670,00	192.059.670,00	4,71
- CSS-Finan de las Pensiones de adultos mayores en situación de pobreza Ley 7983	52.219.100.000,00	52.730.240.330,00	511.140.330,00	0,98
- IMAS-Nutrición con Equidad (Jefas de Hogar o Seguridad Alimentaria)	6.400.000.000,00	6.701.440.000,00	301.440.000,00	4,71
- Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares - Ley 8783 0,50%	2.079.156.150,00	2.311.943.850,00	232.787.700,00	11,20
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE	0,00	475.000.000,00	475.000.000,00	
- Programa Becas Empléate	0,00	475.000.000,00	475.000.000,00	
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZMO	0,00	1.250.000.000,00	1.250.000.000,00	
- Programa Vivienda	0,00	1.250.000.000,00	1.250.000.000,00	
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL	0,00	2.311.443.850,00	2.311.443.850,00	
- Fondo de Desarrollo Rural	0,00	2.311.443.850,00	2.311.443.850,00	

PLAN DE INVERSIÓN 2013-FODESAF

INSTITUCIONES	PRESUPUESTO ORDINARIO 2012	PRESUPUESTO ORDINARIO 2013	DIFERENCIA 2012-2013	PORCENTAJE 2012-2013
MUNICIPALIDADES	6.134.000.000,00	6.150.000.000,00	16.000.000,00	0,26
- Programa de Electrificación	404.000.000,00	1.400.000.000,00	996.000.000,00	246,53
- Municipalidad de San San Carlos	404.000.000,00	800.000.000,00	396.000.000,00	98,02
- Municipalidad de Carrillo	0,00	63.700.000,00	63.700.000,00	
- Municipalidad de Nicoya	0,00	230.000.000,00	230.000.000,00	
- Municipalidad de Puntarenas	0,00	70.300.000,00	70.300.000,00	
- Municipalidad de santa Cruz	0,00	236.000.000,00	236.000.000,00	
- Programa Red de Cuido	5.730.000.000,00	4.750.000.000,00	-980.000.000,00	-17,10
- Municipalidad de Belén	0,00	180.000.000,00	180.000.000,00	
- Municipalidad de Cartago	0,00	360.000.000,00	360.000.000,00	
- Consejo Municipal Distrito de Cervantes	0,00	180.000.000,00	180.000.000,00	
- Municipalidad de Escazú	0,00	180.000.000,00	180.000.000,00	
- Municipalidad de Esparza	0,00	180.000.000,00	180.000.000,00	
- Municipalidad de Desamparados	180.000.000,00	180.000.000,00	0,00	0,00
- Municipalidad de Goicoechea	0,00	180.000.000,00	180.000.000,00	
- Municipalidad de Grecia	0,00	180.000.000,00	180.000.000,00	
- Municipalidad de la Cruz	0,00	180.000.000,00	180.000.000,00	
- Municipalidad de Moravia	0,00	520.000.000,00	520.000.000,00	
- Municipalidad de Alajuela	180.000.000,00	180.000.000,00	0,00	0,00
- Consejo de Distrito de Monte Verde	0,00	180.000.000,00	180.000.000,00	
- Municipalidad de Paraiso	180.000.000,00	180.000.000,00	0,00	0,00
- Municipalidad de Palmares	180.000.000,00	100.000.000,00	-80.000.000,00	-44,44
- Municipalidad de Pococí	0,00	180.000.000,00	180.000.000,00	
- Municipalidad de San Carlos	0,00	180.000.000,00	180.000.000,00	
- Municipalidad de San Isidro	0,00	180.000.000,00	180.000.000,00	
- Municipalidad de Santa Barbara	30.000.000,00	180.000.000,00	150.000.000,00	500,00
- Municipalidad de San José	0,00	380.000.000,00	380.000.000,00	
- Municipalidad de Santo Domingo	180.000.000,00	150.000.000,00	-30.000.000,00	-16,67
- Municipalidad de Tibás	0,00	180.000.000,00	180.000.000,00	
- Municipalidad de Valverde Vega	0,00	180.000.000,00	180.000.000,00	
- Municipalidad de Tarrazú	180.000.000,00	0,00	-180.000.000,00	-100,00
- Municipalidad de Mora	180.000.000,00	0,00	-180.000.000,00	-100,00
- Municipalidad de Aserrí	180.000.000,00	0,00	-180.000.000,00	-100,00
- Municipalidad de Santa Ana	180.000.000,00	0,00	-180.000.000,00	-100,00
- Municipalidad de Alajuelita	180.000.000,00	0,00	-180.000.000,00	-100,00
- Municipalidad de Acosta	180.000.000,00	0,00	-180.000.000,00	-100,00
- Municipalidad de Turrubares	180.000.000,00	0,00	-180.000.000,00	-100,00
- Municipalidad de Dota	180.000.000,00	0,00	-180.000.000,00	-100,00
- Municipalidad de Curridabat	180.000.000,00	0,00	-180.000.000,00	-100,00
- Municipalidad de Perez Zeledón	180.000.000,00	0,00	-180.000.000,00	-100,00
- Municipalidad de San Ramón	180.000.000,00	0,00	-180.000.000,00	-100,00
- Municipalidad de San Mateo	120.000.000,00	0,00	-120.000.000,00	-100,00
- Municipalidad de Atenas	180.000.000,00	0,00	-180.000.000,00	-100,00
- Municipalidad de Orotina	180.000.000,00	0,00	-180.000.000,00	-100,00
- Municipalidad de la Unión	180.000.000,00	0,00	-180.000.000,00	-100,00
- Municipalidad de Heredia	180.000.000,00	0,00	-180.000.000,00	-100,00
- Municipalidad de Sarapiquí	180.000.000,00	0,00	-180.000.000,00	-100,00
- Municipalidad de el Guarco	180.000.000,00	0,00	-180.000.000,00	-100,00
- Municipalidad de Carrillo	180.000.000,00	0,00	-180.000.000,00	-100,00
- Municipalidad de Abangares	180.000.000,00	0,00	-180.000.000,00	-100,00
- Municipalidad de Hojancha	180.000.000,00	0,00	-180.000.000,00	-100,00
- Municipalidad de Golfito	180.000.000,00	0,00	-180.000.000,00	-100,00
- Municipalidad de Parrita	180.000.000,00	0,00	-180.000.000,00	-100,00
- Municipalidad de Garabito	180.000.000,00	0,00	-180.000.000,00	-100,00
- Municipalidad de Montes de Oro	180.000.000,00	0,00	-180.000.000,00	-100,00
- Municipalidad de Limón	180.000.000,00	0,00	-180.000.000,00	-100,00
- Municipalidad de Siquirres	180.000.000,00	0,00	-180.000.000,00	-100,00
- Municipalidad de Zarcero	0,00	180.000.000,00	180.000.000,00	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	400.000.000,00	1.800.000.000,00	1.400.000.000,00	350,00
- Programa Construcción Ampliación y Remodelación CEN CINA1 (Red de Cuido)	400.000.000,00	1.800.000.000,00	1.400.000.000,00	350,00
CIUDAD DE LOS NIÑOS	540.580.899,00	601.105.401,00	60.524.502,00	11,20
- Artículo 3 Inciso j Ley 8783 0.13 %	540.580.899,00	601.105.401,00	60.524.502,00	11,20
PROGRAMA PRESTACIÓN ALIMENTARIA	1.039.578.075,00	1.155.971.925,00	116.393.850,00	11,20
- Artículo 3 Inciso k Ley 8783 0.25%	1.039.578.075,00	1.155.971.925,00	116.393.850,00	11,20
APORTE DE DINERO EN EFECTIVO COMO ASIGNACIÓN FAMILIAR	1.039.578.075,00	1.155.971.925,00	116.393.850,00	11,20
- Artículo 3 Inciso h Ley 8783 0.25%	1.039.578.075,00	1.155.971.925,00	116.393.850,00	11,20
CONSTRUC. Y EQUIP. DE LA TORRE DE LA ESPERANZA DEL HOSPITAL DE NIÑOS	3.243.483.594,00	3.606.632.406,00	363.148.812,00	11,20
- Artículo 3 Inciso l Ley 8783 0.78%	3.243.483.594,00	3.606.632.406,00	363.148.812,00	11,20
SUBSIDIOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LAS ZONAS INDÍGENAS DEL P	956.411.829,00	1.063.494.171,00	107.082.342,00	11,20
- Artículo 3 Inciso i Ley 8783 0.23%	956.411.829,00	1.063.494.171,00	107.082.342,00	11,20
CUENTAS ESPECIALES	2.835.232.980,00	924.158.092,70	-1.911.074.887,30	-67,40
- Sumas sin Asignación Presupuestaria	2.835.232.980,00	924.158.092,70	-1.911.074.887,30	-67,40

PLAN DE INVERSIÓN 2013-FODESAF

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013  
EGRESOS POR SECTOR  
(Colones)

SECTOR	PROGRAMA	INSTITUCIONES		
		TRANSFERENCIAS QUE VENIAN VIA	TRANSF. LEY 5666 Y SUS REFORMAS LEY 8783 ART. 3 Y TRANSITORIOS	OTRAS TRANSFERENCIAS PROGRAMAS SOCIALES
		PRESUP. NACIONAL		
<b>VIVIENDA</b> 84.803.650.739,00 18,34%	- BANHVI - Fondo de Subsidio para la Vivienda (Ley 8783) - INVU - Programa de vivienda	0,00 0,00	83.553.650.739,00 0,00	0,00 1.250.000.000,00
<b>EDUCACION</b> €106.627.186.694,70 23,06%	- Fondo Nacional de Becas (Ley 8783) - Fondo Nacional de Becas (Becas Estudiantiles) - Fondo Nacional de Becas (Transporte de Estudiantes con Discapacidad) - MEP - Comedores Escolares (Ley 8783) - Juntas de Educ.y Administrativas-Comedores Escolares (Pto.Ord. De la Rep. 2013) - INA- Programa Becas Empleado - IMAS-Programa Transf.Monet.Condicionadas-AVANCEMOS (Pto.Ord. De la Rep. 2012) - Ciudad de los Niños ( Ley 8783)	0,00 0,00 0,00 0,00 19.423.912.066,00 0,00 42.000.000.000,00 0,00	1.988.271.711,00 0,00 0,00 24.511.228.697,70 0,00 0,00 601.105.401,00	0,00 16.471.670.419,00 1.155.998.400,00 0,00 0,00 475.000.000,00 0,00 0,00
<b>SALUD NUTRICION Y SALUD</b> 46.258.256.684,40 10,00%	- OCIS - Nutrición y Desarrollo Integral (Ley 8783) - OCIS - Saneamiento Básico - Consejo Nacional de la Personal Adulta Mayor - PANI - Promoc. Defensa, Atenc. y Protec. de los Der. de la Inf. y la Adolesc. (Ley 8783) - ICODER - Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación - ICODER - Olimpiadas Especiales	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	18.458.836.283,00 0,00 1.040.374.732,50 15.013.763.361,90 2.543.138.235,00 924.777.540,00	0,00 400.000.000,00 7.877.366.532,00 0,00 0,00 0,00
<b>TOTAL</b> €462.388.770.000,00	- CNREE - Atención a la Discapacidad - IMAS - Creación de Oportunidade p/ la Reducción de la Pobreza Ley Nº 8783 - IMAS - Nutrición con Equidad ( Seguridad Alimentaria) - IAFA - Prevención para el Consumo de Drogas (Ley 5662) - CCSS-Déficit Pres. Pensiones R.N.C. Art. 77 Ley - CSS-Finan de las Pensiones de adultos mayores en situación de pobreza Ley 7983 - CCSS - Régimen no Contributivo de Pensiones (Ley 8783) - CCSS - Régimen de Salud Contrucción EBAIS - CCSS - Programa Asegurados por Cuenta del Estado Indigentes - CCSS - Pacientes Terminales (Ley 7756 - 0.5%) - INAMU - Instituto Nacional de las Mujeres Ley 8783 - Programa Prestación Alimentaria (articulos 3 inciso k Ley 8783) - Programa aporte de Dinero en Efectivo como Asig. Fam. (Art. 3 Inciso h ley 8783)	0,00 0,00 6.701.440.000,00 0,00 4.269.759.670,00 52.730.240.330,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	115.597.192,50 28.742.860.104,00 0,00 12.000.000,00 0,00 54.519.849.924,70 0,00 25.000.000.000,00 1.202.210.802,00 9.247.775.400,00 1.155.971.925,00 1.155.971.925,00	3.907.860.838,00 0,00 0,00 71.768.000,00 0,00 0,00 575.000.000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
<b>PROTECCION SOCIAL</b> €189.408.306.111,20 40,96%	- MTSS - Programa Pronatype - Subsidios Obras de Infraestructura Zonas Indigenas del pais (art. 3 inciso i ley 8783) - Instituto de Desarrollo Rural - MTSS - Programa Nacional de Empleo	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 1.063.494.171,00 2.311.443.850,00 0,00	300.000.000,00 0,00 0,00 4.800.000.000,00
<b>CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO</b> €21.183.730.301,00 4,58%	- MOPT- Construcción y Mant, CEN CINAI - Municipalidades Proyecto de electrificación - Const. Y Equip. Torre de la Esperanza Hospital de Niños (art. 3 inciso l ley 8783) - ICAA - Abastecimiento de Agua Potable a Sistemas Rurales - Municipalidades (RED DE CUIDO) - OCIS- Construcción y Mant, CEN CINAI	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 3.606.632.406,00 0,00 0,00 0,00	1.800.000.000,00 1.400.000.000,00 0,00 8.206.458.184,00 4.750.000.000,00 1.420.639.711,00
<b>OTROS</b> €4.708.543.356,00 1,02%	- CCSS- Comisiones y Gastos por Serv. Financieros y Comerciales (Ser. De Recaudación) - MTSS- Dirección General de Desarrollo Social y Asig. Familiares (Ley 8783)	0,00 0,00	2.396.599.506,00 2.311.943.850,00	0,00 0,00
<b>OTROS</b> €924.158.092,70 0,20%	- Sumas sin Asignación Presupuestaria	0,00	0,00	924.158.092,70
<b>SUBTOTAL</b>		<b>125.125.352.066,00</b>	<b>281.477.497.757,30</b>	<b>55.785.920.176,70</b>
<b>TOTAL</b>			<b>462.388.770.000,00</b>	
<b>PORCENTAJE</b>		<b>27,06%</b>	<b>60,87%</b>	<b>12,06%</b>

PLAN DE INVERSIÓN 2013-FODESAF

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES											
FLUJO DE CAJA DE ENERO A JUNIO DEL 2013											
( MILLONES DE COLONES )											
DETALLE	DIC 2012	ENER. REAL	FEBR. REAL	MARZO REAL	TOTAL I EST.	ABRIL REAL	MAYO EST.	JUNIO EST.	II TRIMESTRE EST.	TOTAL I SEMESTRE	TOTAL I
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)
<b>INGRESOS EJERCIC.</b>		36.858,84	36.585,42	37.902,75	111.347,02	39.046,05	36.138,04	41.407,27	116.591,31	227.938,33	
Reca.s/Plan.		19.039,02	18.765,60	20.082,93	57.887,56	21.226,23	18.318,22	23.587,45	63.131,85	121.019,41	
<b>Recaudación CCSS Planillas</b>		<b>18.732,62</b>	<b>18.463,60</b>	<b>19.759,74</b>	<b>56.955,96</b>	<b>20.884,64</b>	<b>18.023,42</b>	<b>23.207,90</b>	<b>62.115,96</b>	<b>119.071,92</b>	
Sector Exterior		10,44	10,29	11,02	31,75	11,64	10,05	12,94	34,63	66,38	
Gobierno Central		26,91	26,52	28,38	81,81	30,00	25,89	33,33	89,22	171,03	
Organos Desconcentrados		13,36	13,16	14,09	40,61	14,89	12,85	16,55	44,29	84,90	
Instituciones Descentralizadas No Empres		152,12	149,93	160,47	462,52	169,59	146,37	188,47	504,43	966,95	
Gobiernos Locales		1,32	1,30	1,39	4,01	1,47	1,27	1,64	4,38	8,39	
Empresa Públicas No Financieras		1.729,81	1.704,97	1.824,66	5.259,44	1.928,53	1.664,32	2.143,07	5.735,92	10.995,36	
Instituciones Publicas Financieras		1.082,78	1.067,23	1.142,14	3.292,15	1.207,16	1.041,77	1.341,44	3.590,37	6.882,52	
Empresas del Sector Privado		15.715,88	15.490,20	16.577,59	47.783,67	17.521,36	15.120,90	19.470,46	52.112,72	99.896,39	
<b>Patronos morosos</b>		<b>306,40</b>	<b>302,00</b>	<b>323,19</b>	<b>931,60</b>	<b>341,59</b>	<b>294,80</b>	<b>379,55</b>	<b>1.015,89</b>	<b>1.947,49</b>	
Sector Exterior		0,17	0,17	0,18	0,52	0,19	0,16	0,21	0,57	1,08	
Gobierno Central		0,44	0,43	0,46	1,33	0,49	0,42	0,55	1,46	2,79	
Organos Desconcentrados		0,22	0,22	0,23	0,66	0,24	0,21	0,27	0,72	1,39	
Instituciones Descentralizadas No Empres		2,49	2,45	2,62	7,56	2,77	2,39	3,08	8,24	15,80	
Gobiernos Locales		0,02	0,02	0,02	0,07	0,02	0,02	0,03	0,02	0,09	
Empresa Públicas No Financieras		28,29	27,89	29,85	86,03	31,54	27,22	35,05	93,81	179,84	
Instituciones Publicas Financieras		17,71	17,46	18,68	53,85	19,74	17,04	21,91	58,69	112,54	
Empresas del Sector Privado		257,06	253,37	271,15	781,58	286,59	247,33	318,46	852,38	1.633,96	
<b>Impuesto s/ Vent.</b>		<b>17.819,65</b>	<b>17.819,65</b>	<b>17.819,65</b>	<b>53.458,95</b>	<b>17.819,65</b>	<b>17.819,65</b>	<b>17.819,65</b>	<b>53.458,95</b>	<b>106.917,90</b>	
Del ejercicio		17.819,65	17.819,65	17.819,65	53.458,95	17.819,65	17.819,65	17.819,65	53.458,95	106.917,90	
Intereses		0,17	0,17	0,17	0,51	0,17	0,17	0,17	0,51	1,02	
Amortización		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Reintegros Superavit		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>SALIDAS EFECTIVO</b>		<b>5.327,46</b>	<b>8.739,83</b>	<b>8.714,91</b>	<b>22.782,20</b>	<b>8.847,15</b>	<b>8.931,86</b>	<b>8.652,57</b>	<b>26.431,58</b>	<b>49.213,78</b>	
<b>EDUCACION</b>		<b>180,55</b>	<b>1.953,28</b>	<b>1.940,15</b>	<b>4.073,98</b>	<b>2.009,82</b>	<b>2.066,96</b>	<b>1.919,81</b>	<b>5.996,59</b>	<b>10.070,57</b>	
AlimentosTOS COMEDORES - DESAF ley 8783 5.300%		143,08	1.547,89	1.537,48	3.228,45	1.592,69	1.637,97	1.521,36	4.752,02	7.980,47	
ALIMENTOS COMEDORES - GOB.CENTRAL 4,2%		14,65	158,47	157,41	330,53	163,06	167,70	155,76	486,52	817,05	
FONABE LEY - 0.43%		1.484,75	1.484,78	1.484,78	4.454,31	1.484,78	1.461,03	1.461,05	4.406,86	8.861,17	
FONABE CONVENIO		3.500,00	3.500,00	3.500,00	10.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	10.500,00	21.000,00	
IMAS - Avancemos P.N.		0,00	47,50	47,50	95,00	47,50	47,50	47,50	142,50	237,50	
INA - Becas Avancemos Más		4,43	47,91	47,59	99,93	49,30	50,70	47,09	147,09	247,02	
Ciudad de Los Niños - 0.13%											
<b>SALUD</b>		<b>1.190,87</b>	<b>2.505,43</b>	<b>2.801,64</b>	<b>6.497,94</b>	<b>2.639,46</b>	<b>2.668,70</b>	<b>2.826,85</b>	<b>8.135,01</b>	<b>14.632,95</b>	
MINIST. DE SALUD - OCIS - 3.99%		880,46	1.564,90	1.618,82	4.064,18	1.618,82	1.618,82	1.618,82	4.856,46	8.920,64	
Saneariento Básico Rural		0,00	0,00	200,00	200,00	0,00	0,00	200,00	200,00	400,00	
OCIS - Const. CEN CINA1		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Torre la Esperanza Hosp. de Niños - 0.78%		26,57	287,46	285,53	599,56	295,78	304,19	282,54	882,51	1.482,07	
IAFA convenio		4,85	4,85	17,35	27,05	4,85	4,85	5,05	14,75	41,80	
- CNREE -Atención a la Discapacidad		243,73	266,78	301,07	811,58	327,53	337,19	345,54	1.010,26	1.821,84	
CNREE -Atención Personas con Discap. (Art.3 Inciso d Ley 8783)		0,85	9,21	9,15	19,21	9,48	9,75	9,06	28,29	47,50	
PACIENT TERMIN - 0.26%		8,86	95,82	95,18	199,86	98,59	101,40	94,18	294,17	494,03	
ICODER - 0.55%		18,74	202,70	201,33	422,77	208,57	214,50	199,22	622,29	1.045,06	
ICODER - Olimpiadas Especiales 0.20%		6,81	73,71	73,21	153,73	75,84	78,00	72,44	226,28	380,01	
<b>VIVIENDA</b>		<b>3.440,38</b>	<b>6.610,98</b>	<b>6.849,03</b>	<b>16.900,39</b>	<b>7.680,32</b>	<b>6.530,14</b>	<b>7.482,30</b>	<b>21.693,06</b>	<b>38.593,45</b>	
<b>BANHVI</b>		<b>3.440,38</b>	<b>6.610,98</b>	<b>6.849,03</b>	<b>16.900,39</b>	<b>7.055,62</b>	<b>6.530,14</b>	<b>7.482,30</b>	<b>21.068,06</b>	<b>37.968,45</b>	
- C.C.S.S - 18,07%		3.384,98	3.336,37	3.570,59	10.291,94	3.773,85	3.256,83	4.193,67	11.224,35	21.516,29	
- D.E.S.A.F - 18,07%		55,40	3.274,61	3.278,44	6.608,45	3.281,77	3.273,31	3.288,63	9.843,71	16.452,16	
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo		0,00	0,00	0,00	0,00	625,00	0,00	0,00	625,00	625,00	
<b>ATENCIÓN POBLACION ESPECIAL</b>		<b>9.465,52</b>	<b>14.369,23</b>	<b>14.510,96</b>	<b>38.345,71</b>	<b>15.005,23</b>	<b>14.433,89</b>	<b>14.903,15</b>	<b>44.342,27</b>	<b>82.687,98</b>	
<b>PENSIONES</b>		<b>2.244,72</b>	<b>4.313,42</b>	<b>4.468,73</b>	<b>11.026,87</b>	<b>4.603,53</b>	<b>4.260,67</b>	<b>4.881,92</b>	<b>13.746,12</b>	<b>24.772,99</b>	
- C.C.S.S - 11,79%		2.208,58	2.176,86	2.329,67	6.715,11	2.462,30	2.124,96	2.732,21	7.233,47	14.038,58	
- D.E.S.A.F - 11,79%		36,14	2.136,56	2.139,06	4.311,76	2.141,23	2.135,71	2.145,71	6.422,65	10.734,41	
CCSS Déficit Presup. Pensiones RCN - Pres Nal		4.269,76	0,00	0,00	4.269,76	0,00	0,00	0,00	0,00	4.269,76	
CCSS Régimen de Seguro de Salud ( constr. EBAIS)		0,00	0,00	0,00	0,00	287,50	0,00	0,00	287,50	287,50	
CCSS Finan. Pens. de Adulto Mayor - Pres Nal		0,00	4.793,66	4.793,66	9.587,32	4.793,66	4.793,66	4.793,66	14.380,98	23.968,30	
CCSS - Indigentes		2.083,33	2.083,33	2.083,33	6.249,99	2.083,33	2.083,33	2.083,33	6.249,99	12.499,98	
- CONAPAM Construyendo Lazos de Solidaridad		681,22	681,22	681,22	2.043,66	681,22	681,22	681,22	2.043,66	4.087,32	
- Atención Personas Adultas Mayores. (Art.3 Inciso d Ley 8783)		7,65	82,74	82,18	172,57	85,13	87,55	81,32	254,66	426,57	
PAN - 3.25%		110,71	1.197,77	1.189,71	2.498,19	1.232,44	1.267,48	1.177,24	3.677,16	6.175,35	
INST. DE LA MUJER - 2%		68,13	737,09	732,13	1.537,35	758,42	779,98	724,46	2.262,86	3.800,21	
MTSS - PRONAE		0,00	480,00	480,00	960,00	480,00	480,00	480,00	1.440,00	2.400,00	
<b>DESARROLLO RURAL</b>		<b>24,87</b>	<b>299,05</b>	<b>297,23</b>	<b>621,15</b>	<b>3.341,81</b>	<b>1.759,70</b>	<b>999,43</b>	<b>6.100,94</b>	<b>6.722,09</b>	
ICAA		0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	270,00	130,00	900,00	900,00	
ICAA - Pro Agua		0,00	0,00	0,00	0,00	1.633,33	0,00	0,00	1.633,33	1.633,33	
Municipalidad de San Carlos		0,00	0,00	0,00	0,00	326,66	0,00	0,00	326,66	326,66	
MUNICIPALIDADES RED DE CUIDO		0,00	0,00	0,00	0,00	575,00	575,00	575,00	1.725,00	1.725,00	
Sub. Obra Infraes. Indígenas - 0.23%		7,83	84,77	84,19	176,79	87,22	89,70	83,31	260,23	437,02	
Instituto de Desarrollo Rural (INDER 0,5%)		17,04	184,28	183,04	384,36	189,60	195,00	181,12	565,72	950,08	
MOPT - Construc. CEN CINA1		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	0,00	600,00	600,00	
PRONAMYPE		0,00	30,00	30,00	60,00	30,00	30,00	30,00	90,00	150,00	
<b>SECTOR ASISTENCIA SOCIAL</b>		<b>778,92</b>	<b>3.036,62</b>	<b>3.019,97</b>	<b>6.835,51</b>	<b>3.108,30</b>	<b>3.180,75</b>	<b>2.994,18</b>	<b>9.283,23</b>	<b>16.118,74</b>	
IMAS - 6,22%		211,88	2.292,34	2.276,93	4.781,15	2.358,70	2.425,75	2.253,06	7.037,51	11.818,66	
IMAS - Seguridad Alimentaria Jefas Hogar P.N.		550,00	560,00	560,00	1.670,00	560,00	560,00	560,00	1.680,00	3.350,00	
Programa Prestac. Alimentaria - 0.25%		8,52	92,14	91,52	192,18	94,80	97,50	90,56	282,86	475,04	
Apot. Dinero Efec. Asig. Familiar - 0.25%		8,52	92,14	91,52	192,18	94,80	97,50	90,56	282,86	475,04	
<b>OTROS</b>		<b>200,62</b>	<b>365,22</b>	<b>376,69</b>	<b>942,53</b>	<b>394,26</b>	<b>371,63</b>	<b>408,56</b>	<b>1.174,45</b>	<b>2.116,98</b>	
CCSS Comisiones y Gastos x Serv.		183,58	180,94	193,65	558,17	204,66	176,63	227,44	608,73	1.166,90	
DESAF - 0.50%		17,04	184,28	183,04	384,36	189,60	195,00	181,12	565,72	950,08	
<b>Saldo Inicial</b>		<b>0,00</b>	<b>16.430,20</b>	<b>17.089,26</b>	<b>0,00</b>	<b>18.421,59</b>	<b>16.450,80</b>	<b>14.712,17</b>	<b>18.421,59</b>	<b>0,0</b>	

PLAN DE INVERSIÓN 2013-FODESAF

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES  
FLUJO DE CAJA DE JULIO A DICIEMBRE DEL 2013  
( MILLONES DE COLONES )

DETALLE	JULIO EST (11)	AGOSTO EST (12)	SET EST (13)	TOTAL III TRIM (14)	OCTUB EST (15)	NOV EST (16)	DIC EST (17)	TOTAL IV TRIM (18)	GRAN TOTAL (20)
<b>INGRESOS EJERCIC.</b>	39.418,90	38.772,68	38.548,98	116.740,56	38.797,52	39.369,18	39.543,19	117.709,88	462.388,77
Reca.s/Plan.	21.599,08	20.952,86	20.729,17	63.281,11	20.977,71	21.549,37	21.723,38	64.250,45	248.550,97
<b>Recaudación CCSS Planillas</b>	<b>21.251,49</b>	<b>20.615,65</b>	<b>20.395,56</b>	<b>62.262,70</b>	<b>20.640,11</b>	<b>21.202,48</b>	<b>21.373,76</b>	<b>63.216,35</b>	<b>244.550,97</b>
Sector Exterior	11,85	11,49	11,37	34,71	11,51	11,82	11,92	35,25	136,34
Gobierno Central	30,52	29,61	29,29	89,42	29,65	30,45	30,70	90,80	351,25
Organos Desconcentrados	15,16	14,71	14,55	44,42	14,73	15,13	15,24	45,10	174,42
Instituciones Descentralizadas No Empres	172,57	167,41	165,62	505,60	167,60	172,17	173,56	513,33	1.985,88
Gobiernos Locales	1,50	1,45	1,44	4,39	1,45	1,49	1,51	4,45	17,23
Empresa Públicas No Financieras	1.962,41	1.903,69	1.883,37	5.749,47	1.905,95	1.957,89	1.973,70	5.837,54	22.582,37
Instituciones Publicas Financieras	1.228,36	1.191,61	1.178,89	3.598,86	1.193,02	1.225,53	1.235,43	3.653,98	14.135,36
Empresas del Sector Privado	17.829,12	17.295,68	17.111,03	52.235,83	17.316,20	17.788,00	17.931,70	53.035,90	205.168,12
<b>Patronos morosos</b>	<b>347,59</b>	<b>337,21</b>	<b>333,61</b>	<b>1.018,41</b>	<b>337,60</b>	<b>346,89</b>	<b>349,62</b>	<b>1.034,10</b>	<b>4.000,00</b>
Sector Exterior	0,19	0,19	0,19	0,57	0,19	0,19	0,20	0,58	2,23
Gobierno Central	0,50	0,48	0,48	1,46	0,48	0,50	0,50	1,48	5,73
Organos Desconcentrados	0,25	0,24	0,24	0,72	0,24	0,25	0,25	0,74	2,85
Instituciones Descentralizadas No Empres	2,82	2,74	2,72	8,28	2,74	2,82	2,84	8,40	32,48
Gobiernos Locales	0,02	0,02	0,02	0,07	0,02	0,02	0,02	0,07	0,23
Empresa Públicas No Financieras	32,10	31,14	30,81	94,05	31,17	32,02	32,28	95,47	369,36
Instituciones Publicas Financieras	20,09	19,49	19,28	58,86	19,52	20,06	20,22	59,80	231,20
Empresas del Sector Privado	291,62	282,90	279,88	854,40	283,23	291,03	293,30	867,56	3.355,92
<b>Impuesto s/ Vent.</b>	<b>17.819,65</b>	<b>17.819,65</b>	<b>17.819,65</b>	<b>53.458,95</b>	<b>17.819,65</b>	<b>17.819,65</b>	<b>17.819,65</b>	<b>53.458,95</b>	<b>213.835,80</b>
Del ejercicio	17.819,65	17.819,65	17.819,65	53.458,95	17.819,65	17.819,65	17.819,65	53.458,95	213.835,80
Intereses	0,17	0,17	0,16	0,50	0,16	0,16	0,16	0,48	2,00
Amortización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Reintegros Superavit	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>SALIDAS EFECTIVO</b>	<b>9.170,89</b>	<b>8.973,05</b>	<b>8.908,72</b>	<b>27.052,66</b>	<b>8.887,02</b>	<b>8.912,55</b>	<b>12.561,16</b>	<b>30.360,73</b>	<b>106.627,17</b>
<b>EDUCACION</b>	<b>2.192,89</b>	<b>2.088,65</b>	<b>2.054,76</b>	<b>6.336,30</b>	<b>2.043,31</b>	<b>2.056,76</b>	<b>4.004,29</b>	<b>8.104,36</b>	<b>24.511,23</b>
AlimentosTOS COMEDORES - DESAF ley 8783 5.30086%	1.737,76	1.655,16	1.628,30	5.021,22	1.619,22	1.629,88	3.173,12	6.422,22	19.423,91
ALIMENTOS COMEDORES - GOB.CENTRAL 4,461%	177,91	169,46	166,71	514,08	166,78	166,86	324,50	657,14	1.988,27
FONABE LEY - 0,43%	1.461,05	1.461,05	1.461,05	4.383,15	1.461,10	1.461,10	1.461,14	4.383,34	17.627,66
MEP- FONABE CONVENIO	3.500,00	3.500,00	3.500,00	10.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	10.500,00	42.000,00
IMAS - Avancemos P.N.	47,50	47,50	47,50	142,50	47,50	47,50	0,00	95,00	475,00
INA - Becas Avancemos Más	53,78	51,23	50,40	155,41	50,11	50,45	98,11	198,67	601,10
Ciudad de Los Niños - 0,13%	<b>2.545,98</b>	<b>2.692,08</b>	<b>3.316,23</b>	<b>8.554,29</b>	<b>2.829,32</b>	<b>3.310,84</b>	<b>3.336,07</b>	<b>9.476,23</b>	<b>32.663,47</b>
MINIST. DE SALUD - OCIS - 3.64779%	1.444,13	1.618,82	1.618,82	4.681,77	1.618,82	1.618,80	1.618,80	4.856,42	18.458,83
OCIS Sanamiento Básico Rural	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
OCIS - Const. CEN CINA I	0,00	0,00	633,03	633,03	154,59	633,03	0,00	787,62	1.420,65
Torre la Esperanza Hosp. de Niños - 0,78%	322,73	307,39	302,40	932,52	300,71	302,69	588,64	1.192,04	3.606,63
IAFA convenio	5,35	9,07	11,46	25,88	6,34	4,90	4,85	16,09	83,77
CNREE	345,54	348,92	349,26	1.043,72	349,83	349,77	342,70	1.042,30	3.907,86
CNREE -Atención Personas con Discap. (Art.3 Inciso d Ley	10,34	9,85	9,69	29,88	9,64	9,70	18,88	38,22	115,60
PACIENT TERMIN - 0,26%	107,58	102,46	100,80	310,84	100,24	100,90	196,20	397,34	1.202,21
ICODER - 0,55%	227,56	216,75	213,23	657,54	212,04	213,44	415,06	840,54	2.543,14
ICODER - Olimpiadas Especiales 0,20%	82,75	78,82	77,54	239,11	77,11	77,61	150,94	305,66	924,78
<b>VIVIENDA</b>	<b>7.747,99</b>	<b>7.006,23</b>	<b>6.965,80</b>	<b>21.720,02</b>	<b>7.010,71</b>	<b>7.114,01</b>	<b>10.365,46</b>	<b>24.490,18</b>	<b>84.803,65</b>
<b>BANHVI</b>	<b>7.122,99</b>	<b>7.006,23</b>	<b>6.965,80</b>	<b>21.095,02</b>	<b>7.010,71</b>	<b>7.114,01</b>	<b>10.365,46</b>	<b>24.490,18</b>	<b>83.553,65</b>
- C.C.S.S - 18,07%	3.840,14	3.725,25	3.685,48	11.250,87	3.729,67	3.831,30	3.862,24	11.423,21	44.190,37
- D.E.S.A.F - 18,07%	3.282,85	3.280,98	3.280,32	9.844,15	3.281,04	3.282,71	6.503,22	13.066,97	39.363,28
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	625,00	0,00	0,00	625,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.250,00
<b>ATENCION POBLACION ESPECIAL</b>	<b>14.950,80</b>	<b>15.054,42</b>	<b>14.705,56</b>	<b>44.710,78</b>	<b>14.723,03</b>	<b>14.806,60</b>	<b>18.145,72</b>	<b>47.675,35</b>	<b>175.074,11</b>
<b>PENSIONES</b>	<b>4.647,49</b>	<b>4.571,29</b>	<b>4.544,93</b>	<b>13.763,71</b>	<b>4.574,23</b>	<b>4.641,62</b>	<b>6.767,30</b>	<b>15.983,15</b>	<b>54.519,85</b>
- C.C.S.S - 11,79%	2.505,55	2.430,58	2.404,64	7.340,77	2.433,47	2.499,78	2.519,97	7.453,22	28.832,57
- D.E.S.A.F - 11,79%	2.141,94	2.140,71	2.140,29	6.422,94	2.140,76	2.141,84	4.247,33	8.529,93	25.687,28
CCSS Déficit Presup. Pensiones RCN - Pres Nal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.269,76
CCSS Déficit Presup. Pensiones RCN - Pres Nal	0,00	287,50	0,00	287,50	0,00	0,00	0,00	0,00	575,00
CCSS Finan. Pens. de Adulto Mayor - Pres Nal	4.793,66	4.793,66	4.793,66	14.380,98	4.793,66	4.793,65	4.793,65	14.380,96	52.730,24
CCSS - Indigentes	2.083,33	2.083,33	2.083,33	6.249,99	2.083,35	2.083,35	2.083,33	6.250,03	25.000,00
ATENC. ADULTO MAYOR - CONAPAM	681,22	681,22	681,22	2.043,66	681,22	681,20	383,97	1.746,39	7.877,37
- Atención Personas Adultas Mayores. (Art.3 Inciso d Ley	92,89	88,47	87,04	268,40	86,55	89,43	169,42	345,40	1.040,37
PANI - 3,25%	1.344,70	1.280,78	1.260,00	3.885,48	1.252,97	1.261,22	2.438,74	4.952,93	15.013,76
INST. DE LA MUJER - 2%	827,51	788,17	775,38	2.391,06	771,05	776,13	1.509,31	3.056,49	9.247,76
MTSS - PRONAE	480,00	480,00	480,00	1.440,00	480,00	480,00	0,00	960,00	4.800,00
<b>DESARROLLO RURAL</b>	<b>1.498,62</b>	<b>3.331,01</b>	<b>1.435,89</b>	<b>6.265,52</b>	<b>1.554,05</b>	<b>3.779,16</b>	<b>1.510,57</b>	<b>6.843,78</b>	<b>19.831,39</b>
ICAA	265,00	205,00	547,90	1.017,90	341,00	657,56	390,00	1.388,56	3.306,46
Municipalidad de San Carlos	326,66	0,00	0,00	326,66	326,68	0,00	0,00	1.633,34	4.900,00
MUNICIPALIDADES RED DE CUIDO	575,00	575,00	575,00	1.725,00	575,00	575,00	570,00	1.720,00	5.170,00
Sub. Obra Infraes. Indigenas - 0,23%	95,16	90,64	89,17	274,97	88,67	89,26	173,57	351,50	1.063,49
Instituto de Desarrollo Rural (INDER 0,5%)	206,80	197,04	193,82	597,66	192,70	194,00	377,00	763,70	2.311,44
MOPT - Construc. CEN CINA I	0,00	600,00	0,00	600,00	0,00	600,00	0,00	600,00	1.800,00
PRONAMY PE	30,00	30,00	30,00	90,00	30,00	30,00	0,00	60,00	300,00
<b>SECTOR ASISTENCIA SOCIAL</b>	<b>3.340,42</b>	<b>3.208,25</b>	<b>3.165,27</b>	<b>9.713,94</b>	<b>3.150,75</b>	<b>3.167,82</b>	<b>5.605,01</b>	<b>11.923,58</b>	<b>37.756,26</b>
IMAS - 6,22%	2.573,54	2.451,21	2.411,43	7.436,18	2.397,99	2.413,78	4.676,25	9.488,02	28.742,86
IMAS - Seguridad Alimentaria Jefas Hogar P.N.	560,00	560,00	560,00	1.680,00	560,00	560,00	551,44	1.671,44	6.701,44
Programa Prestac. Alimentaria - 0,25%	103,44	98,52	96,92	298,88	96,38	97,02	188,66	382,06	1.155,98
Apot. Dinero Efec. Asig. Familiar - 0,25%	103,44	98,52	96,92	298,88	96,38	97,02	188,66	382,06	1.155,98
<b>OTROS</b>	<b>415,06</b>	<b>399,07</b>	<b>393,72</b>	<b>1.207,85</b>	<b>395,03</b>	<b>401,84</b>	<b>586,84</b>	<b>1.383,71</b>	<b>4.708,54</b>
CCSS Comisiones y Gastos x Serv.	208,26	202,03	199,88	610,17	202,27	207,80	209,46	619,53	2.396,60
DESAF - 0,50%	206,80	197,04	193,84	597,68	192,76	194,04	377,38	764,18	2.311,94
<b>Saldo Inicial</b>	<b>17.852,40</b>	<b>17.601,55</b>	<b>15.710,11</b>	<b>17.852,40</b>	<b>15.367,91</b>	<b>15.615,51</b>	<b>13.491,88</b>	<b>15.367,91</b>	<b>0,00</b>
<b>Ingresos del período</b>	<b>39.418,90</b>	<b>38.772,68</b>	<b>38.548,98</b>	<b>116.740,56</b>	<b>38.797,52</b>	<b>39.369,18</b>	<b>39.543,19</b>	<b>117.709,88</b>	<b>462.388,77</b>
<b>Disponible</b>	<b>57.271,31</b>	<b>56.374,22</b>	<b>54.259,10</b>	<b>134.592,97</b>	<b>54.165,42</b>	<b>54.984,70</b>	<b>53.035,06</b>	<b>133.077,79</b>	<b>462.388,77</b>
<b>Total Egresos</b>	<b>39.669,76</b>	<b>40.664,11</b>	<b>38.891,19</b>	<b>119.225,06</b>	<b>38.549,91</b>	<b>41.492,82</b>	<b>52.110,83</b>	<b>132.153,56</b>	<b>461.464,59</b>
<b>Saldo Final Caja</b>	<b>17.601,55</b>	<b>15.710,11</b>	<b>15.367,91</b>	<b>15.367,91</b>	<b>15.615,51</b>	<b>13.491,88</b>	<b>924,23</b>	<b>924,23</b>	<b>924,18</b>

# ANEXOS

# ANEXO No. 1

**Subprograma Presupuestario 73201**

**JUSTIFICACIÓN DE PARTIDAS  
PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO DE LA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y  
ASIGNACIONES FAMILIARES PARA EL  
EJERCICIO ECONÓMICO 2013**

## **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES**

La Dirección, realiza su gestión por medio de los siguientes Departamentos:

- Departamento de Gestión de Cobro.
- Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento.
- Departamento de Presupuesto.
- Departamento de Asesoría Legal.
- Departamento de Gestión.

Estos departamentos en conjunto dan cumplimiento a lo dispuesto por la Ley # 5662 y su reglamento, así como de acciones que resulten del financiamiento complementario otorgado a programas de Desarrollo y Asistencia Social, según convenios interinstitucionales entre el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) e instituciones del Estado Costarricense. Para cumplir con sus obligaciones, el ente administrador del Fondo, la DESAF requiere recursos presupuestarios permanentes, que permitan cumplir con los objetivos y metas del plan anual de inversión del Fondo y lo establecido en la Ley. Por tanto se requiere la asignación de recursos en las siguientes partidas:

### **0 REMUNERACIONES**

#### **0.01 Remuneraciones Básicas**

##### **0.01.01 Sueldos para cargos fijos**

Dicho rubro obedece al pago de salarios base, pluses salariales, reasignaciones, de los funcionarios de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF).

Dicho rubro obedece al pago de salarios base, pluses salariales, reasignaciones, incapacidades, prestaciones sociales y cargas sociales de los funcionarios de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF).

#### **0.04 CONTRIB. PATRONALES AL DES. Y LA SEG. SOC.**

##### **0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S**

Este rubro obedece al pago de la contribución patronal de la C.C.S.S

**1 SERVICIOS**

**1.01.01 Alquiler de Edificio**

Se incluye en esta partida para el pago del alquiler de edificio para la DESAF.

**1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario**

Se incluye en esta partida los alquileres de una bodega externa para bienes incautados a patronos morosos.

**1.01.04 Alquiler y derecho de telecomunicaciones**

Este rubro corresponde al pago de alojamiento de la página web para la Dirección General de DESAF.

**1.02 Servicios Básicos**

**1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado**

Este monto corresponde al pago de los servicios de agua para la Dirección General de DESAF.

**1.02.02 Servicio de energía eléctrica**

Este monto corresponde al pago de los servicios de energía eléctrica para la DESAF.

**1.02.03 Servicio de correo**

Este monto corresponde al pago de los servicios de envío de documentos Courier, DHL u otras de la Dirección General de DESAF.

**1.02.04 Servicio de telecomunicaciones**

Este monto corresponde al pago de los servicios telefónicos para la Dirección General de DESAF.

**1.03.01 Información**

Esta partida cubre los gastos necesarios para publicaciones relacionadas con avisos a patronos morosos, publicaciones en la gaceta y otros aspectos relacionados con el financiamiento complementario de programas de atención a la pobreza.

**1.03.02 Publicidad y Propaganda**

Esta partida cubre los gastos necesarios para publicaciones relacionadas con la confección de volantes y brochures etc.

### **1.03.03 Impresión, encuadernación y otros**

Cubre gastos necesarios para la producción de informes sobre ejecución presupuestaria de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares por programas financiados, dirigidos tanto a los entes contralores como a otros Organismos estatales. Incluye otros documentos básicos de esta Dirección: Plan de inversión, liquidaciones, modificaciones, formularios de encuestas y entrevistas, guías de formulación de proyectos, etc.

### **1.04.01 Servicios de Gestión y Apoyo**

### **1.04.02 Servicios Jurídicos**

Se incluye aquí recursos para la continuación de una asesoría que se dedique a la contratación de una firma externa que brinde el servicio de notificación y recuperación de sumas adeudas por los patronos morosos para con el fondo.

### **1.04.04 Servicios en Ciencias Económicas y Sociales**

A la luz de la reforma de la Ley del FODESAF se considera pertinente contar con recursos para consolidar el sistema de información social y al sistema de evaluación de los programas sociales, financiados con recursos del FODESAF.

### **1.04.05 Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos**

A la luz de la reforma de la Ley del FODESAF se considera pertinente contar con recursos para asesorías que permitan consolidar la labor de la DESAF en el manejo del sistema de información de los programas sociales y la página web del FODESAF que empezará a funcionar.

### **1.04.06 Servicios Generales**

Se incluyen recursos destinados a financiar los servicios de seguridad y limpieza del edificio que ocupa la DESAF.

### **1.04.99 Otros servicios de gestión de apoyo**

Pretende financiar los estudios necesarios para terminar de dotar a la DESAF de los manuales de procedimientos de los diferentes departamentos, Dirección y Subdirección.

## **1.05 GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE**

### **1.05.01 Transportes dentro del país**

Presupuesto necesario para pagar transporte remunerado que utilicen los funcionarios de la DESAF, quienes en el cumplimiento de sus funciones realizan estudios, y evaluaciones en relación con las actividades financiadas con recursos del FODESAF.

**1.05.02 Viáticos dentro del País.**

Cubre el pago de viáticos al personal técnico de la DESAF, que en cumplimiento de la Ley 5662 y su reglamento, se debe trasladar a diferentes partes del territorio nacional, para dar seguimiento, evaluación y control a los programas de desarrollo y asistencia social financiados con recursos del FODESAF.

**1.05.03 Transportes en el exterior**

Estos recursos se destinarán a sufragar el costo del traslado de funcionarios de esta Dirección cuando sean invitados a actividades internacionales relacionadas con presupuestos públicos, políticas de atención a la pobreza, metodologías y técnicas innovadoras sobre programas de asistencia y desarrollo social, así como la observación de experiencias exitosas en el área de superación de la pobreza en otros países.

**1.05.04 Viáticos en el exterior**

Se incluye en esta partida los recursos necesarios para cubrir los gastos de alimentación y hospedaje de los funcionarios de la DESAF, que viajen al exterior en representación de la Institución, para asistir a seminarios de capacitación, congresos y experiencias de otros países, así como la divulgación de nuestras experiencias en materia de financiamiento y evaluación de programas orientados a la atención de la pobreza.

**1.06 Seguros, reaseguros y otras obligaciones**

**1.06.01 Seguros**

Se incluye en esta partida la suma necesaria para cubrir el costo del seguro del inmueble que está planificando comprar la DESAF. También incluye el costo de los seguros de los vehículos de la Dirección General de DESAF, para el desempeño de las funciones notificación de patronos y recuperación de sumas adeudadas, evaluación y seguimiento de programas financiados con recursos del Fondo y transporte local a las autoridades de la DESAF para asistir a todas las actividades pertinentes relacionadas con su trabajo en esta Dirección General.

**1.07 Capacitación y Protocolo.**

**1.07.01 Actividades de capacitación.**

Se incluye este rubro para la capacitación de los funcionarios de la Dirección de DESAF, a fin de fortalecer las diferentes Áreas que la conforman, para un mejor desempeño del quehacer de la institución.

**1.07.02 Actividades protocolarias y sociales.**

Se incluye en esta partida los recursos necesarios para financiar gastos ocasionados por la capacitación de funcionarios de la DESAF en los diversos campos de su quehacer individual, así como al personal perteneciente a las Unidades Ejecutoras responsables de la ejecución de Programas Financiados con Recursos del FODESAF y la Red de Enlaces de Evaluación de la Inversión Social financiada con recursos del FODESAF.

## **1.08 Mantenimiento y Reparación**

### **108.01 Mantenimiento de Edificios y locales**

Esta partida contiene los recursos presupuestados para realizar eventuales gastos que se pueden originar en la compra del inmueble de la DESAF.

### **1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de Transporte**

Este rubro contiene los recursos para cubrir el costo de mantenimiento y reparación del equipo de transporte de la Dirección General, incluyendo mano de obra, repuestos y otros.

#### **1.08.05.1 Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación**

Se incluyen en esta partida recursos para sufragar el costo del mantenimiento de la central telefónica, y la ampliación de líneas de la misma, para dar conectividad a nuevos usuarios.

### **1.08.07 Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario.**

Esta partida tiene el contenido para cubrir el costo de una reparación mayor del mobiliario y ciertos equipos no informáticos (faxes, copiadoras, etc.) de la Dirección General, los cuales se han deteriorado por falta de presupuesto y para contratar servicios de mantenimiento preventivo hacia el futuro.

### **1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas.**

Se ha incluido esta partida, por un monto significativo, para cubrir gastos de mantenimiento mayor del equipo de cómputo, incluyendo servidores, sistema de conectividad interna, impresoras y fuentes de poder.

## **1.09 Impuestos**

### **1.09.99 Otros impuestos**

Contiene los recursos para cubrir los derechos de circulación de los equipos de transporte (vehículos) a adquirir y sus respectivos marchamos.

## **2 Materiales y Suministros**

### **2.01 Productos químicos y conexos.**

#### **2.01.01 Combustibles y lubricantes**

Cubre el costo de los combustibles adquiridos con Tarjetas de Combustible emitidas por el MTSS, aceites y lubricantes (cambios de aceite) de los vehículos que se adquirirán durante el año 2013.

**2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes.**

Esta partida se utilizará en la adquisición de tóner y rollos reveladores para fax, tóner para impresoras, tintas de sello de hule, reloj marcador, etc., cuyo suministro ininterrumpido es vital para el buen funcionamiento de cualquier dependencia eficiente.

**2.02 Alimentos y productos Agropecuarios.**

**2.02.03. Alimentos y bebidas.**

Incluye las erogaciones para compra de alimentos y bebidas naturales y/o artificiales para consumo durante diferentes reuniones con Instituciones Ejecutoras, funcionarios de la Contraloría, Auditoría y otros entes públicos u organizaciones no gubernamentales dedicadas a la actividad de lucha contra la pobreza.

**2.03 Materiales y Productos de uso en la construcción.**

**2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo.**

Se requiere la adquisición de materiales para la instalación de nuevas redes informáticas, incluyendo cables de red, switches, enrutadores y materiales para la reparación de algunas redes rescatables y cable para la red telefónica.

**2.03.05 Materiales y productos de vidrio**

Este rubro será para la adquisición de materiales de vidrio para ventanales y puertas de la Dirección de la DESAF.

**2.04 Herramientas, repuestos y accesorios**

**2.04.01 Herramientas e instrumentos**

Se incluyen los recursos necesarios para adquirir kits de herramientas para los vehículos de la Dirección General de DESAF.

**2.04.02 Repuestos y accesorios**

Esta partida contiene los recursos necesarios para adquirir los repuestos de la flotilla de vehículos de la DESAF (llantas, filtros, fibras, roles, y demás piezas mecánicas)

**2.99 Útiles, Materiales y suministros Diversos.**

**2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo.**

Esta partida se utilizará para la compra de artículos que se requieren para realizar las labores de oficina tales como: Bolígrafos, lápices, borradores minas, marcadores, cintas de impresora, tijeras, fechadores, discos compactos y diskettes.

**2.99.03 Productos de Papel, Cartón e impresos.**

Estos materiales se requieren de forma constante, incluyendo el papel para impresoras, papel para la confección de recibos de pago a patronos morosos con el FODESAF, formularios de evaluación, guías para la formulación de proyectos, informes y documentos permanentes, carpetas colgantes y demás suministros de oficina, en cuanto a papel y cartón como cuadernos, Block, cajas de cartón para archivar documentos, así como la suscripción de periódicos para la DESAF.

**2.99.04 Textiles y vestuario**

Se incluyen aquí los recursos para la compra camisetas con logo de la Dirección General de la DESAF y paños medianos para uso de los baños, maletines porta documentos para los empleados de esta Dirección General que se desempeñan en tareas de notificación, evaluación y otras labores de campo.

**2.99.05 Útiles y materiales de limpieza**

Esta partida se requiere para todos los materiales y útiles de limpieza de oficinas, salas de reuniones, cubículos de atención al público y áreas de comedor de los funcionarios.

**2.99.07 Útiles y Materiales de Cocina y Comedor.**

Esta partida se requiere para la compra de suministros de cocina como: vasos, platos, tazas, cuchillos, picheles y cucharas, para la atención de funcionarios de Unidades Ejecutoras que visitan las oficinas de la DESAF, funcionarios externos, etc.

**2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros.**

Se requiere la compra de artículos no contemplados en los rubros anteriores tales como baterías, bombillos para los proyectores, etc.

**5 Bienes Duraderos.**

**5.01 Maquinaria, equipo y mobiliario.**

**501.01 Planta Eléctrica**

Esta partida le dará contenido para la compra de una planta eléctrica para la nueva sede de la DESAF la cual es de suma importancia para dar respaldo al sistema eléctrico y tecnológico de la DESAF, de los aires acondicionados, incluyendo los equipos de servidores que contienen toda la información de los patronos morosos y del sistema de información social y de evaluación de los programas sociales.

**5.01.03 Equipo de comunicación**

Esta partida le dará contenido para la compra de aparatos telefónicos y ampliación de la pequeña central telefónica la DESAF, la cual se deberá ampliar en cuanto a cantidad de líneas y aparatos para los funcionarios, incluyendo los nuevos funcionarios del Departamento de cobro y el grupo de abogados.

#### **5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina**

Se han presupuestado los recursos requeridos para la compra de estaciones de trabajo para todos los funcionarios de la Dirección, ya que los escritorios y estaciones actuales se encuentran en avanzado estado de deterioro. También se adquirirá mobiliario adecuado para salas de reuniones, atención al público y áreas de estar y espera, así como sillas, archivadores y bibliotecas para la custodia y el resguardo de los documentos importantes de esta Dirección.

#### **5.01.05 Equipo y programas de cómputo.**

Se requiere esta partida para compra de licencias corporativas para la mayor parte del personal de esta Dirección. Se incluye en esta partida la compra de un software de red para Internet, módems, enrutadores, etc. Además se han presupuestado recursos para la compra de un paquete de cómputo para soporte de las visitas de campo (SPSS).

#### **5.01.07 Equipo y mobiliario educacional y deportivo**

Se incluye en esta partida la compra de pizarras acrílicas para las salas de reunión y oficinas de las jefaturas de Departamento de la DESAF.

#### **501.99 Maquinaria y Equipo diverso**

Se incluye esta partida para la compra de extintores y microondas para la nueva sede de la DESAF en el ejercicio económico 2013.

#### **503.02 Edificios Preexistentes**

Se incluye esta partida para la compra del Edificio sede de la DESAF el cual es el inmueble que actualmente se está alquilando con opción de compra para el ejercicio económico 2013.

### **6. Transferencias corrientes**

#### **6.03.01 Prestaciones legales**

En esta partida se contempla el pago de las prestaciones legales correspondientes a los y las funcionarias que dejarán de prestar servicios a la Institución durante el año 2013.

#### **6.03.99 Otras prestaciones a terceras personas**

Este rubro contiene el dinero necesario para pagar las incapacidades que se presenten durante el año.

#### **6.06 Otras Transferencias corrientes sector privado**

##### **6.06.0 1 Indemnizaciones**

Mediante esta partida se pagarán honorarios a los abogados externos de la DESAF por juicios que se tramitan ante los Tribunales de Justicia, contra los patronos morosos del FODESAF. El monto presupuestado es acorde

con la cantidad de abogados externos que se requerirán para iniciar la recuperación de la cartera morosa del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, que asciende a ¢115 mil millones.

**ANTE PROYECTO DE PRESUPUESTO**  
**SUBPROGRAMA 73201 GESTION Y ADMINISTRACION DE FODESAF**  
**PERIODOS FISCAL: 2013**

SUBP.	FUENTE FINAN.	DESCRIPCION	ANTEPROYECTO 2013
0		REMUNERACIONES	1.103.592.484
00101	1	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	379.924.843
00105	1	SUPLENCIAS	0
00201	1	TIEMPO EXTRAORDINARIO	0
00202	1	RECARGO DE FUNCIONES	0
00205	1	DIETAS	0
00301	1	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	180.924.253
00302	1	RESTRICCION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROF.	202.219.347
00303	1	DECIMOTERCER MES	69.368.957
00304	1	SALARIO ESCOLAR	52.556.412
00399	1	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	52.230.752
00401200	1	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	80.276.644
00405200	1	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	4.339.278
00501200	1	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	42.698.496
00502200	1	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	13.017.834
00503200	1	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	26.035.668
00505200	1	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS	0
1		SERVICIOS	357.975.500
10101	1	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	56.000.000
10102	1	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	550.000
10103	1	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0
10104	1	ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	12.100.000
10201	1	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	4.950.000
10202	1	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	47.595.500
10203	1	SERVICIO DE CORREO	330.000
10204	1	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4.400.000
10299	1	OTROS SERVICIOS BASICOS	0
10301	1	INFORMACION	1.300.000
10302	1	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	330.000
10303	1	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	4.400.000
10304	1	TRANSPORTE DE BIENES	0
10307	1	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELCTRONICA DE	0

PLAN DE INVERSIÓN 2013-FODESAF

10402	1	SERVICIOS JURIDICOS	35.000.000
10404	1	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	35.000.000
10405	1	SERVICIO DE DSARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	11.550.000
10406	1	SERVICIOS GENERALES	60.000.000
10499	1	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	22.000.000
10501	1	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	2.200.000
10502	1	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	19.250.000
10503	1	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.750.000
10504	1	VIATICOS EN EL EXTERIOR	0
10601	1	SEGUROS	17.000.000
10701	1	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	4.000.000
10702	1	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	450.000
10801	1	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	10.000.000
10804	1	MANT. Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	0
10805	1	MANT. Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	440.000
10806	1	MANT. Y REPARACION DE EQUIPO DE COMUNICAC.	1.100.000
10807	1	MANT. Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO	440.000
10808	1	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO Y SIST.	2.200.000
10899	1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	0
10902	1	IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES	0
10999	1	OTROS IMPUESTOS	2.640.000
19902	1	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	0
19905	1	DEDUCIBLES	0
19999	1	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	0
2		MATERIALES	20.015.000
20101	1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.355.000
20104	1	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	5.000.000
20199	1	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0
20202	1	PRODUCTOS AGROFORESTALES	0
20203	1	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.100.000
20301	1	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	0
20302	1	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	0
20303	1	MADERA Y SUS DERIVADOS	0
20304	1	MAT. Y PROD. ELECTRICOS, TELEFONICOS Y DE COMP.	660.000
20305	1	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	550.000

PLAN DE INVERSIÓN 2013-FODESAF

20306	1	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	0
20399	1	OTROS MAT. Y PROD.DE USO EN LA CONSTRU.	0
20401	1	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	550.000
20402	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.100.000
29901	1	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	1.100.000
29902	1	UTILES Y MATERIALES MEDICO, HOSPITALARIO	0
29903	1	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	3.300.000
29904	1	TEXTILES Y VESTUARIO	550.000
29905	1	UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.100.000
29906	1	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	0
29907	1	UTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	550.000
29999	1	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.100.000
5		BIENES DURADEROS	738.220.019
50101	280	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	2.500.000
50102	280	EQUIPO DE TRANSPORTE	0
50103	280	EQUIPO DE COMUNICACION	1.650.000
50104	280	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	5.500.000
50105	280	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	25.000.000
50106	280	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIG.	0
50107	280	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEP. Y	550.000
50199	280	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.100.000
50302	280	EDIFICIOS PRE EXISTENTES	701.920.019
6		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	92.140.847
60102200	1	FODESAF	0
60102200	1	CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL	0
60103200	1	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	3.558.208
60103202	1	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	2.169.639
60103204	1	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI).	0
60103205	1	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI).	0
60103207	1	COMISION NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS	0
60103214	1	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. RN	0
60103215	1	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI).	0
60103220	1	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	0
60103230	1	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	0
60103235	1	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS).	0
60106200	1	INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO	0
60108200	1	FIDEICOMISO #02-99 (PRONAMYPE).	0
60201	1	BECAS A FUNCIONARIOS	0

PLAN DE INVERSIÓN 2013-FODESAF

60301	1	PRESTACIONES LEGALES	30.000.000
60399	1	OTRAS PRESTACIONES	25.000.000
60401200	1	ASOCIACION HOGAR CARLOS MARIA ULLOA.	0
60401205	1	ASOCIACION GERONTOLOGICA COSTARRICENSE	0
60401208	1	CIUDAD DE LOS NIÑOS.	0
60401210	1	CIUDAD DE LOS NIÑOS (ESTAMPILLAS DE NAVIDAD).	0
60401695	1	ASOCIACIONES A DISTRIBUIR POR EL MTSS	0
60402202	1	FUNDACION MUNDO DE OPORTUNIDAD.	0
60402205	1	FUNDACIONES.	0
60601	1	INDEMNIZACIONES	31.413.000
60701200	1	FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA	0
60701202	1	ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO	0
60701204	1	ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE S. SOCIAL	0
60701205	1	ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE S. SOCIAL	0
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
70302220	280	FUNDACION MUNDO DE OPORTUNIDAD.	0
		TOTALES	2.311.943.850

# **ANEXO No. 2**

# **MATRICES DE PRODUCCIÓN**

**1. BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA  
PROGRAMA FONDO DE SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA**

Objetivo General	Objetivos Específicos	Producto o Servicio	Metas Cantidad/ Unidad	Presupuesto (en millones colones)	Relación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2011-2014
Contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias "de escasos recursos" dotándoles de una solución habitacional	Facilitar recursos a familias de escasos recursos, a través del otorgamiento de un bono económico para la adquisición de una solución habitacional o la reparación, ampliación, mejora o terminación de la vivienda familiar	1. Construcción en lote propio (CLP)	7.337 bonos  21.791 beneficiarios	42.868,4	El programa se vincula con el PND, con el Eje Ambiente y Ordenamiento Territorial, Sector Ordenamiento Territorial y Vivienda; la acción estratégica es "Optimización del uso de los recursos del Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI)" y el objetivo es "Canalizar los recursos del subsidio para atender a una mayor cantidad de familias, por medio de entidades autorizadas"; para ello se establece una de "Otorgar 38.000 Bonos Familiares de Vivienda (BFV)".
		2. Compra de Lote y Construcción (LYC)	1.260 bonos  3.742 beneficiarios	10.564,9	
		3. Compra de Vivienda existente (CVE)	1.865 bonos  5.539 beneficiarios	20.146,1	
		4. Reparación, ampliación, mejoras y terminación de vivienda (RAMTE).	1.028 bonos  3.053 beneficiarios	5.244,8	
<b>Subtotal</b>			<b>11.490 bonos</b>	<b>¢78.824,2</b>	
<b>Total</b>				<b>¢83.553,65**</b>	

**Observaciones:**

- (\*\*) El presupuesto total incluye ¢4.729.5 millones, que corresponden a gastos administrativos.
- El giro de los recursos queda condicionado a los ajustes que debe realizar la Unidad Ejecutora referente al ingreso de las familias beneficiarias; debido a que tal como se consignó en el documento presupuestario presentado a la DESAF, contravine el artículo 3 Ley No. 8783 reforma a la Ley No. 5662) y artículo 25 del Reglamento a la citada ley.

**2. CIUDAD DE LOS NIÑOS  
PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A JÓVENES EN RIESGO SOCIAL**

<b>Objetivo General</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Producto o Servicio</b>	<b>Metas Cantidad/ Unidad</b>	<b>Presupuesto (en millones de colones)</b>	<b>Relación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2011-2014</b>
Contribuir a generar oportunidades de acceso a trabajo y educación a jóvenes en situación de riesgo social, en condición de pobreza o pobreza extrema mediante una educación integral, en un ambiente sano y familiar	Atender las necesidades básicas como albergue digno, alimentación, vestido, educación, recreación y atención médica, de los jóvenes que residen en la Ciudad de los Niños, para una mejor formación personal, académica y técnica.	Subsidio para atención directa de las necesidades básicas, materiales y espirituales de los jóvenes internados, tales como alimentación, atención psicosocial, vestido, útiles escolares, materiales deportivos, materiales pedagógicos y viáticos para visitar a sus familias.	375 (*) Jóvenes	240.61	Este Programa se encuentra vinculado el Eje Bienestar Social, en los Sectores de Educación, Trabajo y Bienestar Social y Familia del PND.  El Programa mediante educación integral contribuye a crear mejores expectativas de vida en los jóvenes. Además, la educación técnica, la cual constituye una meta del PND es una prioridad para la Ciudad de los Niños.  Las metas se encuentran consignadas en el Plan Operativo 2013 de la Institución.
		Equipamiento de diferentes áreas para uso de la población beneficiaria. Dotar a la institución de mobiliario, equipos o maquinaria necesarios para ofrecer una mejor atención.	375 Jóvenes	60.49	
		Construcción y mejoramiento de instalaciones de la Ciudad de los niños.  Realizar construcciones o mejoras de infraestructura para albergar más población y ofrecer una mejor atención en el campo de la salud, educación, deporte y recreación.	375 Jóvenes	300.00	
<b>Total</b>				<b>€601.10</b>	

\* Los beneficiarios son los mismos para todos los productos.

El Plan-Presupuesto del Programa, se encuentra actualmente en proceso de revisión, ingresó tardíamente a la DESAF; el giro de recursos queda condicionado al cumplimiento de las acciones inmediatas.

**3. CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL  
PROGRAMA POBREZA Y DISCAPACIDAD**

Objetivo General	Objetivos Específicos	Producto o Servicio	Metas Beneficiarios/ Subsidios	Presupuesto (Millones de colones) c	Relación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND), 2011-2014
Contribuir a mejorar la calidad de vida y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en condición de pobreza y en estado de abandono y /o riesgo social.	-Aportar a personas con discapacidad en condición de pobreza recursos para el acceso a servicios y apoyos diversos.	1.Subsidios otorgados para acceder a servicios y apoyos diversos	2.586 Beneficiarios  25.933 Subsidios	1.295,1	El Programa se vincula con el PND 2010-2014, por su contribución a la meta del Sector Bienestar Social y Familias.  La acción estratégica define:  "Programa de Atención Integral a Familias en pobreza, vulnerabilidad y riesgo social" y se define que la meta de las 20.000 familias a atender; se incluye a 2.000 familias con personas con discapacidad. En la cual se incorpora la participación del CNREE como uno responsable, con otras instituciones.  Ley No. 5662 y su Reforma Ley No. 8783, artículo 3, incisos d) y l).
	- Aportar a personas con discapacidad en condición de pobreza recursos para la generación de estilos de vida independiente y satisfacción de necesidades básicas.  -Aportar a personas con discapacidad en estado de abandono recursos para la satisfacción de necesidades básicas y las derivadas de la discapacidad.	2.Subsidios para vivir en Alternativas Residenciales	977 Beneficiarios  11.592 Subsidios	2.728,4	
<b>Total</b>				<b>¢4.023,5</b>	

**4. CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR  
PROGRAMA CONSTRUYENDO LAZOS DE SOLIDARIDAD**

Objetivo general	Objetivo Específicos	Producto	Metas/	Presupuesto (Millones de colones)	Relación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2011-2014
			Unidad		
Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas de 65 años o más, en condiciones de pobreza extrema, costarricenses o extranjeros con residencia legal, mediante el otorgamiento de subsidios para su institucionalización o para la atención mediante diversas alternativas de cuidado en su comunidad, y la asignación de recursos para la compra de edificaciones, compra de terrenos y construcción, remodelaciones y/o ampliaciones que permitan una mayor capacidad y mejor atención en los establecimientos para esta población.	<p>1. Otorgar recursos económicos a las organizaciones de bienestar social (OBS), en la modalidad de Hogares y Albergues de Ancianos, para contribuir con la atención de las necesidades básicas de las personas adultas mayores que residen en ellos, costarricenses y extranjeros residentes legales en el país, de 65 o más años, en condición de pobreza, pobreza extrema y abandono.</p>	Subsidio mensual de ₡130.051	1.700 personas	2.762,3	<p>El programa contribuye en la ejecución de la política social de lucha contra la pobreza. Las metas propuestas se consignan en el Plan Anual Operativo 2013 del programa.</p> <p>Por otra parte, el Programa se vincula con el PND, con el Eje Bienestar Social y dentro de este con el Sector Bienestar Social y Familia, en la cual se establece como acción estratégica: <i>“Red Nacional de Cuido y Atención Integral de Personas Adultas Mayores”</i>; el objetivo es <i>“Incrementar la cobertura de la Red Nacional de Cuido de las Personas Adultas Mayores”</i> y la meta <i>“2.500 personas adultas mayores adicionales, cubiertas por la Red de Cuido, con diversas modalidades de atención.”</i></p>
	<p>2. Otorgar recursos económicos a las organizaciones de bienestar social (OBS), en la modalidad de Centro Diurno, para contribuir con la atención de las necesidades básicas de las personas adultas mayores institucionalizadas, costarricenses y extranjeros residentes legales en el país, de 65 o más años, en condición</p>	Subsidio mensual de ₡52.020	1.050 personas	655.452	

PLAN DE INVERSIÓN 2013-FODESAF

Objetivo general	Objetivo Específicos	Producto	Metas/	Presupuesto (Millones de colones)	Relación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2011-2014
			Unidad		
	de pobreza, pobreza extrema y riesgo de abandono.				
	3. Asignar y transferir a las Organizaciones de Bienestar Social (OBS) y/ o Gobiernos Locales (Municipalidades) los subsidios asignados a las personas de 65 años o más, en condiciones de pobreza, pobreza extrema, costarricenses o extranjeros con residencia legal, con el fin de que estas entidades atiendan las necesidades específicas de cada una en su domicilio.	Subsidio mensual de ¢208.350	1.960 personas	4.900,4	

PLAN DE INVERSIÓN 2013-FODESAF

Objetivo general	Objetivo Específicos	Producto	Metas/	Presupuesto (Millones de colones)	Relación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2011-2014
			Unidad		
	.4. Asignar y transferir los recursos económicos a Gobiernos Locales (Municipalidades) con el fin de financiar la compra de edificaciones, compra de terrenos y construcción, construcción y remodelaciones y/o ampliaciones (en terrenos propiedad pública) para la operación de centros de cuidado (hogares y centros diurnos) que permitan una atención integral a las personas de 65 años o más, en condiciones de pobreza o pobreza extrema, costarricenses o extranjeros con residencia legal.	Recursos para infraestructura con un monto de c\$300.000	2 obras	600.000,00	Además, con la acción estratégica "Programa de Comunidades Solidarias, Seguras y Saludables"; cuyo objetivo es "Promover el desarrollo local sostenible, en el marco de una cultura de paz, solidaridad y equidad, especialmente en aquellas porcentajes de comunidades urbanas y rurales atendidas con altos niveles de pobreza, violencia, vulnerabilidad y exclusión social. La meta es el "100% de las comunidades y cantones prioritarios ejecutan 80 proyectos (2 por comunidad) de desarrollo comunal y bienestar social" y "...20 sistemas Locales de atención integral a la persona adulta mayor en comunidades prioritarias".

(\*) Esta información es la establecida en el Plan Anual Operativo 2013, el cual a la fecha no ha sido aprobado, por lo tanto están sujetas a ajustes.

**5. FONDO NACIONAL DE BECAS  
PROGRAMA BECAS ESTUDIANTILES**

Objetivo general	Objetivos Específicos	Producto	Metas Cantidad /Unidad	Presupuesto (Millones de colones)¢	Relación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2011-2014
Contribuir con la disminución de los índices de deserción e inasistencia estudiantil, mediante el otorgamiento de becas a estudiantes en condición de pobreza y pobreza extrema.	Apoyar económicamente a los estudiantes en condición de pobreza y pobreza extrema, mediante el otorgamiento de una beca mensual en los niveles de Preescolar, Primaria, Post-Secundaria y Necesidades Educativas Especiales de Primaria.	Beca Preescolar	2.175 Niños (as)	287.13	El programa se vincula con el PND en el Eje Bienestar Social, en el Sector Bienestar y Familia, específicamente en la acción estratégica <i>“Programa Avancemos rediseñado y fortalecido”</i> , que tiene como objetivo de la acción:  <i>“Promover la permanencia de jóvenes y madres adolescentes, procedentes de familias en condición de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social en el Sistema Educativo”</i> . La meta del período son 160.000 estudiantes beneficiados en el Programa Avancemos”  Asimismo, el Programa Becas Estudiantiles, se enmarca dentro de la quinta línea estratégica del Ministerio de Educación Pública: <i>“Garantizar el derecho a la educación mediante instrumentos de equidad que permitan avanzar hacia la cobertura universal de preescolar, primaria y secundaria. Esto exige financiar adecuadamente e integrar en forma eficiente los programas de equidad y utilizarlos para compensar el efecto de las diversas desigualdades sociales, económicas, éticas, culturales de género y de otros tipos que limitan el acceso en igualdad de oportunidades al sistema educativo”</i> . Además, el Fondo Nacional de
		Beca Primaria	86.562 Niños (as)	11.426.17	
		Beca post-Segundaria Regular	1.800 personas	1.728.00	
		Beca post-Segundaria Avancemos más	169 personas	95.00	
		Beca Necesidades Educativas Especiales Primaria (discapacidad).	5.393 personas	1.100.08	
		Beca Necesidades Educativas Especiales Primaria (niños, niñas y jóvenes Indígenas).	4.013 personas	818.63	
	Financiar el costo de transportes de estudiantes con discapacidad física, mental auditiva, visual, múltiple y enfermedades crónicas o terminales, que generen gastos adicionales en el grupo familiar en condición de	Beca Transporte Estudiantes con Discapacidad	2.408 personas	1.155.96	
		Beca Adolescentes y jóvenes madres / Padres	718 Adolescentes y jóvenes madres y padres	516.96	
		Beca Niños Jóvenes trabajadores	694 Niños (as) y jóvenes	499.68	

PLAN DE INVERSIÓN 2013-FODESAF

Objetivo general	Objetivos Específicos	Producto	Metas Cantidad /Unidad	Presupuesto (Millones de colones)¢	Relación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2011-2014
	pobreza y pobreza extrema.				<p>Becas se subscribe a la gestión de acciones dentro del sector social del Estado Costarricense en la operatividad y materialización de las mismas, para la atención de necesidades que se han establecido como prioridad dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014; el cual busca continuar con los programas que contribuyan a apoyar y fortalecer las oportunidades de estudio para estudiantes de bajos recursos económicos.</p> <p>Por otra parte, las metas que no corresponden al Programa Avancemos, se encuentran consignadas en el Plan Anual Operativo 2013 del programa.</p>
		Beca Preescolar	1.855 Niños (as)	244.79	Estos recursos corresponden a la Ley No. 5662 y su reforma ley No. 8783, Artículo 5, inciso c).
		Beca Primaria	6.002 Niños (as)	792.24	
		Beca Necesidades Educativas Especiales Primaria (discapacidad).	1.942 Personas	396.13	
		Beca Necesidades Educativas Especiales Primaria (niños, niñas y jóvenes Indígenas)	2.721 Niños, niñas y jóvenes.	555.10	
<b>Totales</b>				<b>20.771.85</b>	
Incluye el presupuesto correspondiente al % de ley.					

**6. INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA  
PROGRAMA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS**

Objetivo General	Objetivos Específicos	Producto o Servicio	Metas Cantidad/Unidad	Presupuesto(Millones de colones)¢	Relación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2011-2014
Prevenir el consumo de drogas y brindar atención integral a la población de menor edad.	Ejecutar procesos de capacitación en el tema del consumo de drogas, dentro del sector educativo vinculado al programa "Aprendo a Valerme por mí mismo", para disminuir la propensión al consumo de drogas.	<b>Modalidad de Prevención</b>	304.160 Beneficiarios	8.4	El Programa se vincula con el PND, en el Eje Bienestar Social, en el Sector Salud, en el cual se establecen los siguientes objetivos y metas:  "Implementar un proyecto de prevención del consumo de drogas en el I ciclo de la enseñanza primaria pública, contribuyendo a la adopción de estilos de vida saludables"; para ello se define una meta del 100% de la población matriculada en primaria, en el 2014.  "Aumentar la cobertura y la calidad de los servicios de atención integral a personas con trastornos de consumo de sustancias psicoactivas". Se establece una meta del 10% de incremento sobre la línea base la cobertura de atención a personas con trastornos de consumo de sustancias psicoactivas."  Por su parte, en el PAO institucional 2013, se encuentran consignadas las metas.
		Actividades de capacitación socioeducativa	1.550 Beneficiarios	3.5	
	Actividades de divulgación y movilización	24 Beneficiarios	66.7		
	<b>Modalidad de Atención Integral</b>	34 Beneficiarios	5.0		
Proporcionar Atención Integral a personas que utilizan los servicios del Centro de Atención Integral para Menores.	Apoyar a las familias y beneficiarios de los servicios asistenciales para que logren asistir a la terapia ambulatoria y a la etapa de seguimiento.	<b>Modalidad de Atención Integral</b>	24 Beneficiarios	66.7	
<b>Modalidad Seguimiento</b>		34 Beneficiarios	5.0		
<b>Total</b>				<b>¢83.76</b>	
El giro de recursos queda condicionado a ajustes requeridos en las en las acciones inmediatas.					

**7. INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
PROGRAMA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LAS COMUNIDADES RURALES**

Objetivo General	Objetivos Específicos	Producto o Servicio	Metas	Presupuesto (en millones de colones)	Relación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2011-2014
			Cantidad/ unidad de medida		
Dotar de agua potable a las comunidades rurales del país en condición de pobreza, mediante la ampliación, mejoras y construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable, con el propósito de contribuir a mejorar la salud de la población beneficiada	<p>1. Construir sistemas de abastecimiento de agua potable en aquellas comunidades rurales que no cuenten con este servicio</p> <p>2. Dotar de sistemas de abastecimiento de agua potable a las comunidades que habitan en los territorios indígenas</p> <p>3. Dar sostenibilidad a sistemas de abastecimiento de agua potable en operación por medio de mejoras y ampliaciones a los mismos.</p> <p>4. Dotar de equipos de desinfección a las comunidades de bajos ingresos que cuentan con sistemas de acueductos con agua no potable.</p>	<p>1 Sistema de abastecimiento de agua potable construido, ampliado o mejorado y en operación</p> <p>2 Equipo de desinfección adquirido, instalado y funcionando</p>	1. Terminar la construcción y poner en operación <b>4</b> sistemas de abastecimiento de agua potable.	621.30	<p>Este programa se vincula con el Eje Bienestar Social; en el Sector Salud ; cuyo objetivo es:</p> <p>“Garantizar el acceso de agua segura para consumo humano para mejorar la calidad de vida de la población”</p> <p>La meta sectorial 2011-2014 se refiere a “4% de incremento en la cobertura de agua segura para consumo humano en las poblaciones cubiertas por las ASADAS/CAARS y acueductos municipales.</p> <p>Asimismo, las metas del período se encuentran consignadas en el PAO institucional 2013 del programa.</p>
			2. Terminar la construcción y poner en operación <b>3</b> sistemas de abastecimiento de agua potable que <u>no cuentan con asignación de recursos en este período.</u>	0.00	
			3. Continuar la construcción de <b>2</b> sistemas de abastecimiento de agua potable.	1.193.00	
			4. Iniciar la construcción de <b>1</b> sistema de abastecimiento de agua potable.	143.20	
			5. Iniciar la construcción de <b>1</b> sistema en comunidades indígenas.	35.20	
			6. Continuar la ampliación y/o mejora de <b>3</b>	962.26	

PLAN DE INVERSIÓN 2013-FODESAF

Objetivo General	Objetivos Específicos	Producto o Servicio	Metas	Presupuesto (en millones de colones)	Relación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2011-2014
			Cantidad/ unidad de medida		
			sistemas de abastecimiento de agua potable en operación.		Lo anterior de conformidad con lo estipulado en Ley No. 5662 y su Reforma Ley No. 8783, artículo 3, inciso (l).
			7. Iniciar la ampliación y/o mejora de 5 sistemas de abastecimiento de agua potable en operación.	351.50	
<b>Totales</b>				<b>€3.306.46</b>	
Giro de recursos condicionado al cumplimiento de ajustes.					

**8. MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
PROGRAMA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE NIÑOS ESCOLARES Y ADOLESCENTES (PANEA)**

Objetivo General	Objetivos Específicos  (1)	Producto o Servicio	Metas	Presupuesto  (Millones de colones)	Relación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2011-2014
			Cantidad  Unidad		
Proporcionar una alimentación complementaria nutritiva a los estudiantes de los Centros Educativos Públicos de todo el país, provenientes de familias en condición de pobreza o pobreza extrema y desarrollar una cultura alimentaria – nutricional que promueva la práctica de estilos de vida saludables en la comunidad educativa.	<p>1. Proporcionar servicios de alimentación (raciones) a los estudiantes de los Centros Educativos que hayan sido seleccionados como beneficiarios del programa.</p> <p>2. Adquirir alimentos preparados para brindar el servicio en los Centros Educativos que no cuentan con personal para su preparación o que estén bajo esta modalidad.</p> <p>3. Proporcionar en los Centros Educativos los menús regionalizados para brindar una alimentación balanceada y de acuerdo con las necesidades de los estudiantes. XIX.</p> <p>4. Apoyar con subsidios para la contratación de personal necesario para la preparación de los alimentos con el fin de brindar el servicio en los Centros Educativos.</p>	Alimento (raciones) que se proporciona a los estudiantes beneficiarios del Centro Educativo.	Atender 623.000 estudiantes de 4191 Centros Educativos.	43.935.98	<p>El Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente (PANEA), se vincula con el PND, dentro del Sector Educación; que establece como acción estratégica:</p> <p>“Acciones para la reducción de las desigualdades en el acceso efectivo al derecho a la educación” y como objetivo:</p> <p>“Garantizar el derecho a la educación de calidad”.</p> <p>La meta definida es:</p> <p>“Incrementar a 658.000 el número de estudiantes con servicio de comedor”. Cuya responsabilidad le corresponde al MEP.</p>
<b>Total</b>				<b>43.935.98</b>	
(1) Estos objetivos están en proceso de ajuste					

9. MINISTERIO DE SALUD

9.1 PROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE CEN-CINAI-RED DE CUIDO

Objetivo General	Objetivos Específicos	Producto o Servicio	Metas – Cantidad/ Unidad	Presupuesto (Millones de colones)	Relación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2011-2014
Contribuir a mejorar o mantener las condiciones de crecimiento y desarrollo de niños y niñas de 0 a 13 años clientes del Programa, que viven en condiciones de pobreza, de malnutrición y con vulnerabilidad social o de salud; mediante los servicios de nutrición preventiva, atención y protección infantil, y promoción del crecimiento y desarrollo, así como el mejoramiento de obras de infraestructura y equipamiento para la adecuada prestación de servicios de los CEN-CINAI.	Construir edificaciones en comunidades con alto índice de pobreza en donde no existen establecimientos CEN y CINAI, y existe una demanda insatisfecha de los servicios de atención integral en salud, desarrollo infantil y nutrición.	Obras de Infraestructura Construcciones nuevas.	3 Obras	473,24	El Programa se vincula con en el Eje Bienestar Social; dentro de este con el Sector Salud; en el cual se define como objetivo estratégico: “Mejorar el acceso de los niños (as) de cuidado diario brindados en los establecimientos CE-CINAI”. La meta es “Realizar 170 obras de infraestructura con equipamiento”. La responsabilidad de su cumplimiento es la Dirección Nacional de CEN CINAI.
		Ampliaciones Remodelaciones	3 Obras	345,32	
		Remodelación y Reparación mayor.	4 Obras	447,48	
		Equipamiento		154,58	
<b>TOTALES (en colones)</b>				<b>1.420,65</b>	

**Observación:**

1. Los montos del Plan de Infraestructura contienen los montos proyectados por reajustes a las órdenes de compra

9.2 PROGRAMA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL

Objetivo general	Objetivos Específicos	Producto	Metas Cantidad/ Unidades	Presupuesto (Millones de colones)	Relación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2011-2014
Contribuir a mejorar o mantener las condiciones de crecimiento y desarrollo de niños y niñas de 0 a 13 años clientes del Programa, que viven en condiciones de pobreza, de malnutrición y con vulnerabilidad social o de salud; mediante los servicios de nutrición preventiva, atención y protección infantil, y promoción del crecimiento y desarrollo., así como con el mejoramiento de obras de infraestructura y equipamiento para la adecuada prestación de servicios en los CEN-CINAI.	Brindar servicios de Nutrición Preventiva mediante la distribución de comidas servidas, leche entera en polvo y/o de alimentos a familias (DAF) a madres gestantes, o en periodo de lactancia, y a niños y niñas de 3 meses a 13 años con vulnerabilidad social o de salud.	Comidas servidas: Intramuros	35.555 Niños (as)	5.931,01	El Programa se vincula con el PND, específicamente con el Eje Bienestar Social; con el Sector Bienestar Social y Familia; en su objetivo referente al "Cuido y atención de la niñez y de la tercera edad".  "Conformar y desarrollar la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, para que se llegue a convertir en un sistema universal bajo un esquema de financiamiento solidario". La meta es: "Atender una población adicional de 15.000 niños y niñas (incremento del 75% de la cobertura actual). Esta red contará con la participación del IMAS, PANI, y Ministerio de Salud; con la Dirección Nacional de CEN-CINAI.  En el Sector Salud, el Programa se relaciona con el PND; en el que se define el objetivo de:"Mejorar el acceso de los niños (as) de cuidado diario brindados en los establecimientos CE-CINAI". Las meta son: "Incrementar en 6.649 niños de 3 meses a 13 años la población atendida con servicios de atención y protección infantil en los CEN CINAI, respondiendo a necesidades de cuidado diario.
		Extra muros	7.940 Niños (as)	68,60	
	Distribución de leche íntegra:	105.958	8.118,07		
	1.6 kg.	4.452			
	1.0 Kg.	28.952			
0.700 gramos	31.871				
0.800 gramos	Niños (as)				
Brindar el servicio de atención y protección infantil intra y extramuros a niños y niñas de 3 meses a 13 años con vulnerabilidad social o de salud, mediante acciones de educación inicial y apoyo escolar así como la vigilancia de su crecimiento y desarrollo.	Distribución de Alimentos a Familias (DAF):	8.560	2.578,28		
	Servicios de Atención y Protección Infantil	3.403	1.762,87		
Brindar el servicio de promoción del crecimiento y desarrollo mediante acciones de acompañamiento al grupo familiar en las tareas de crianza y socialización de sus hijos y la vigilancia del crecimiento y desarrollo infantil.					
<b>Total</b>				<b>€18.458,83</b>	

9.3 PROGRAMA SANEAMIENTO BÁSICO RURAL

Objetivo general	Objetivos Específicos	Producto	Metas Cantidad/ Unidad	Presupuesto (en colones)	Relación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2011-2014
<p>Dotar a las familias costarricenses y extranjeros residentes legales del país que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema, de sistemas sanitarios para el tratamiento de aguas residuales, con el propósito de mejorar el ambiente y la salud de la población. Además se realizarán acciones de promoción de la salud y capacitación en cuanto a instalación, uso y mantenimiento de los sistemas.</p>	<p>1. Instalar sistemas sanitarios para el tratamiento de aguas residuales o letrina seca a familias costarricenses y extranjeros residentes legales del país, incluidos dentro de los criterios de selección de beneficiarios, que habitan principalmente en zona rural dispersa.</p> <p>2. Capacitar a los beneficiarios en la instalación, uso y mantenimiento del sistema y en buenas prácticas de higiene personal y de la vivienda.</p>	<p>1. Letrinas secas</p> <p>2. Sistemas para el tratamiento de aguas residuales</p>	<p>400 Letrinas</p> <p>1.500 personas</p>	<p>21,00</p> <p>378,00</p>	<p>Este Programa se encuentra dentro vinculado con el PND en el Eje Bienestar Social; en el Sector Salud; cuya acción estratégica está referida a la “Protección, restauración, mejoramiento y uso sostenible del hábitat humano”.</p> <p>El objetivo es: “Mejorar el hábitat humano a nivel nacional con énfasis en los cantones y comunidades prioritarias” y las metas son:</p> <p>“5.025 sistemas húmedos instalados (inodoro y tanque séptico”</p> <p>“1.200 letrinas secas instaladas”.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en la Ley No.5662 y su Reforma Ley No. 8783, artículo 3, inciso (I).</p>
<b>Total</b>				<b>400,00</b>	

**10 MINISTERIO DE TRABAJO  
PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA MICROEMPRESA**

Objetivo General	Objetivos Específicos	Producto o Servicio	Metas Cantidad /Unidad	Presupuesto (En millones de colones)	Relación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2011-2014
Ejecutar componentes de microcrédito, capacitación con el fin de incentivar el desarrollo empresarial en microempresarios en condición de pobres, por medio del cual, como consecuencia de la generación de autoempleo y capital familiar sostenible, podrán tener mayores posibilidades de mejorar sus condiciones de vida y la de sus familias	-Colocar microcréditos con condiciones blandas, competitivas y procedimientos ágiles de acceso, con el fin de brindar oportunidades reales de desarrollo de proyectos productivos a emprendedores en condición de pobreza.	<b>Créditos Fideicomiso</b>	1.200 Personas	1.600,00	El programa se vincula con el PND, en el Eje de Bienestar Social; específicamente con el Eje Sector Trabajo; con las siguientes acciones estratégicas y sus respectivas metas:  1. “Programa de Generación de Empleo, mediante la microempresa y las organizaciones cooperativas”; y la meta propuesta es: “6.185 empleos generados mediante la microempresa”. Para el ejercicio 2013 el programa contribuye con 1.200 beneficiarios con créditos a microempresarios.  2. el “Programa de fortalecimiento de las MIPYMES con formación y capacitación acorde con sus necesidades para competir en el mercado”. La establecida es 2.661 beneficiarios y 8.737 MYPES. Para el ejercicio 2013 el programa contribuye con 1.950 beneficiarios.
	-Financiar programas de capacitación, asociada está a un crédito micro empresarial, a una oportunidad de empleo o bien a un Emprendedurismo productivo, para que los faculte para emprender actividades productivas por su cuenta y que les genere mayores ingresos y formas sostenibles	Capacitación	2.500 Personas	300,00	
<b>Total</b>				<b>¢1.900,00</b>	

**11. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN COMUNIDADES DE LA ZONA NORTE DE COSTA RICA**

Objetivo General	Objetivos Específicos	Producto o Servicio	Metas Cantidad/ Unidad	Presupuesto (Millones de colones)	Relación con el Plan Nacional de Desarrollo
<p>Construir las líneas de distribución eléctrica a línea de calle, dando servicio intradomiciliar a familias en condición de pobreza, de comunidades con bajo índice de desarrollo social de zona norte de Costa Rica, con lo que podrán tener mayores posibilidades de mejorar sus condiciones de vida y de desarrollo regional.</p>	<p>Construir la infraestructura eléctrica en comunidades fronterizas de la zona norte de Costa Rica con bajo índice de Desarrollo Social</p> <p>Dar servicio intradomiciliar a familias en condición de pobreza que permita mejorar su calidad de vida.</p>	<p>Tendidos eléctricos</p>	<p>27 proyectos de extensión eléctrica con servicio intradomiciliar</p>	<p>800,00</p>	<p>El Programa se vincula al Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, debido a que los Planes de Desarrollo Local, son una iniciativa que busca unir y coordinar los esfuerzos de Gobiernos Locales y las entidades del Estado para avanzar mejor manera en el cumplimiento de metas y proyectos que benefician a comunidades de todo el país, siendo estos planes prioridades establecidas en el Plan Nacional, para fortalecer a las Municipalidades y reducir la pobreza.</p>
<b>Total</b>				<b>800,00</b>	

**12. PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**  
**PROGRAMA DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

Objetivo General	Objetivos Específicos	Producto o Servicio	Metas Cantidad /Unidad	Presupuesto €	Relación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2011-2014
Mejorar la cobertura y calidad de los servicios de atención integral y protección especial que se brinda a la niñez promoviendo instalaciones físicas adecuadas y fortaleciendo programas que garanticen el desarrollo infantil, con especial a la población menor de edad en condiciones de pobreza asociado a riesgo social y vulnerabilidad.	1. Garantizar la atención y desarrollo integral acorde con los modelos para la atención, protección especial, cuidado y nutrición de aquellas personas menores de edad bajo los procesos atencionales del PANI, en condiciones de pobreza asociados a riesgo social y vulnerabilidad con la intervención oportuna y eficiente de los equipos de trabajo profesional y técnico del PANI.	Remuneraciones programa Derecho de los niños, niñas y adolescentes.	654 Niños (as) y adolescentes	11.153,43  No aprobado corresponden a gastos administrativos	El Programa Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, se vincula con el PND en el Bienestar Social; en el Sector Bienestar Social y Familia; con las siguientes acciones estratégicas: 1. "Programa Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil"; la meta es: "15.000 niños, niñas adicionales, atendidos en la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil". (PND en la página 149).  2. "Programas de Comunidades Solidarias, Seguras y Saludables", siendo la meta "20 Sistemas Locales de Protección Integral a la niñez y 20 de atención integral la persona adulta mayor funcionado en comunidades
		Programas residenciales de ONG.	1.602 Niños (as) y adolescentes	1.422,08	
		Centros de Atención Integral (CIDAI) Red de Cuido	819 Niños (as)	601,63	
		Centros de alimentación	785 Niños (as) y adolescentes	109,32	
	Centros de Atención Infantil (Guarderías)	1.651 Niños (as)	1.212,82		
	2. Fortalecer los programas de cuidado y atención integral dirigidos a personas menores de 12 años en condiciones de pobreza y riesgo social en todo el país garantizando un aumento en la cobertura mediante la capacidad instalada de las organizaciones no gubernamentales encargadas de los	Alternativas de Protección Especial	1.486	212,73	

Objetivo General	Objetivos Específicos	Producto o Servicio	Metas Cantidad /Unidad	Presupuesto ¢	Relación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2011-2014
	<p>Centros Infantiles de Atención Integral en el marco del programa Red Nacional de Cuido.</p> <p>3. Crear y/o mejorar las instalaciones destinadas a la protección integral de la niñez, en especial en aquellos cantones caracterizados por un bajo índice de desarrollo humano, condiciones de pobreza extrema y riesgo social mejorando las condiciones físicas y de atención para la niñez protegida incluyendo en el programa Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.</p>		Niños (as) y adolescentes		<p>prioritarias”. (PND página 150)</p> <p>3. “Programa Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas en el marco de una política pública con pertenencia cultural indígena”. La meta es “100% (8) de los grupos indígenas, con un proyecto modelo de desarrollo comunitario en operación”.</p> <p>En estas actividades participa el PANI conjuntamente con otras instituciones del Estado.</p>
<b>Total</b>				<b>¢3.558,61</b>	
<p><b>Observaciones:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El giro de recursos para el 2013 queda condicionado hasta que se cumpla con las acciones inmediatas al presupuesto</li> <li>2. No se autoriza el monto por ¢ 11.153.432.961.36 correspondiente a gastos administrativos con cargo al FODESAF; hasta tanto no se realicen los ajustes correspondientes, según costo de atención directa a beneficiarios.</li> <li>3. No se incluye en el presupuesto total el monto por ¢301.720.420,00 correspondientes a cuentas especiales (Asignaciones Globales).</li> </ol>					

**13. CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
PROGRAMA. ASEGURADOS POR EL ESTADO**

Objetivo general	Objetivo Específicos	Producto	Metas Cantidad/ Unidad	Presupuesto (Millones de colones)	Relación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2011-2013
Mejorar la calidad de vida de los costarricenses y extranjeros residentes legales del país, que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema o indigencia médica, por medio de un seguro que les permita acceder los servicios de salud que brinda la Caja. Además de los servicios médicos que se otorguen a grupos poblacionales productos de leyes o normas que el Estado ha creado para protecciones específicas.	Brindar acceso a los servicios de salud otorgados por la Caja Costarricense de Seguro Social, a los costarricenses y extranjeros residentes legales del país, que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema o indigencia médica, por medio de un seguro o bien prestar atención médica a aquella población protegida por una ley o norma específica.	Seguro mensual indefinido de ¢18.433 (Coberturas)	113.024 personas  1.356.290 pensiones al año.	25.000,00	Las metas se encuentran consignadas en el Plan Anual Operativo del Programa, período 2013.  Lo anterior, según lo estipulado en la Ley No.5662 y su Reforma Ley No. 8783, artículo 3, inciso (I).
<b>Total</b>				<b>25.000,00</b>	
Giro de recursos condicionado al cumplimiento de las acciones inmediatas.					



## DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

---

### CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

---

**Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales:** Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional para el ejercicio económico 2013<sup>1</sup>.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 y la Ley General de Control Interno No 8292).

#### Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de "SI", "NO" o "NO APLICA" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
- c. Esta lista de requisitos deberá ser completada con todos aquellos otros de orden legal, específicos y aplicables a la entidad u órgano, cuyo incumplimiento implique la improbación total del presupuesto o variación.

---

<sup>1</sup> Punto 2, inciso g.



**DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA**

- d. La certificación debe ser realizada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o su variación para la aprobación del Jerarca respectivo, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad que corresponde, con excepción del punto N° 8 de esta certificación que debe ser completado una vez que el Jerarca le de la aprobación al documento presupuestario y previo al envío a la CGR.

**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

El suscrito **Jorge Rodríguez Barrantes, mayor, casado, cedula de identidad 9-066-637, profesional jefe servicio civil 1**, responsable del proceso de formulación del presupuesto 2013 del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, designado por la Directora de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda el certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

**Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda<sup>2</sup>, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.**

REQUISITOS <sup>3</sup>	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.	X			En relación al Plan de Inversión del FODESAF. El FODESAF asigna transferencias a las Unidades Ejecutoras de programas
2. Se cuenta con certificación <sup>4</sup> de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado,			X	El FODESAF solo realiza transferencias a

<sup>2</sup> Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

<sup>3</sup> Esta lista deberá ser completada con todos aquellos otros requisitos de orden legal específicos aplicables a la entidad u órgano.

<sup>4</sup> Dicha certificación o arreglo de pago deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.



**DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA**

REQUISITOS <sup>3</sup>	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 <sup>5</sup> y sus reformas.				las Unidades Ejecutoras
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 <sup>6</sup> y sus reformas.			X	El FODESAF no paga salarios
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente <sup>7</sup> , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			X	El FODESAF solo realiza transferencias a las Unidades
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente <sup>8</sup> , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 <sup>9</sup> o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 <sup>10</sup> , según corresponda.			X	El FODESAF solo realiza transferencias a las Unidades
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N° 7983.			X	El FODESAF no paga salarios
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N° 6955 <sup>11</sup> .	X			
8. El documento presupuestario fue aprobado <sup>12</sup> por la instancia interna competente <sup>13</sup> , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).	X			

<sup>5</sup> Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

<sup>6</sup> Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

<sup>7</sup> Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

<sup>8</sup> Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

<sup>9</sup> Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

<sup>10</sup> Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

<sup>11</sup> Publicada en La Gaceta N° 45 del 2 de marzo de 1984.

<sup>12</sup> Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

<sup>13</sup> Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.



**DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA**

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la realizo a las 14 horas del día 27 del mes de setiembre del año 2012.

Firma J. Rodríguez  
Nombre **Jorge Rodríguez Barrantes**  
Puesto profesional jefe servicio civil 1



